

## **I. Datos generales o de identificación de la Licitación Pública**

### **a) Nombre de la entidad convocante**

#### **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

Dirección de Administración y Finanzas

Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en lo sucesivo “EL FONATUR”, a través de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales del FONATUR, ubicada en el 2° piso del Edificio de Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, llevará a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta.

### **MARCO NORMATIVO**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “La Ley”, y los correlativos del Reglamento de La Ley, en lo sucesivo “El Reglamento”, y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

En la presente convocatoria se establecen las BASES en que se desarrolla el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta, No. en CompraNet LA-021W3N003-E112-2017, relativo a la contratación del “**SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO 2017**”, conforme a lo siguiente:

### **b) Medios que se utilizarán y carácter de la Licitación Pública**

Esta licitación será MIXTA de carácter NACIONAL, en la que el licitante, a su elección, podrá participar en forma presencial o electrónica en la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo; asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana para proporcionar los servicios a contratar. **FORMATO 02.**

De conformidad con lo previsto en las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de octubre de 2010, los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación, deberán presentar ante la convocante un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Los bienes que ofertan para la **subpartida 2** y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional requerido, y

b) Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de “La Ley”, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Los Licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el **FORMATO 10**; el cual se incluirá en el sobre que contenga la proposición presentada por el licitante en el presente procedimiento de contratación.

El licitante adjudicado, a la entrega de los bienes, deberán presentar ante la convocante, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo.

El licitante adjudicado, podrá presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el **FORMATO 11** de la presente Convocatoria.

#### **c) Número de identificación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta**

El número del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta asignado por CompraNet es LA-021W3N003-E112-2017.

#### **d) Período que abarca la contratación**

La vigencia del contrato abierto será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### **e) Idioma(s) en que se presentarán las proposiciones**

Los documentos que integran la proposición deberán elaborarse en idioma español.

Los Catálogos, Fichas Técnicas, Manuales y/o Anexos Técnicos deberán elaborarse en idioma español. En caso de presentarlos en idioma distinto al español, el licitante deberá presentar la traducción simple al idioma español.

#### **f) Disponibilidad presupuestaria**

Para la presente contratación del “**SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO 2017**”, existe la autorización siguiente:

Se cuenta con la requisición de compra número 30005587, de fecha 19 de julio de 2017, emitida por el **FONATUR**. En dicha requisición consta la suficiencia presupuestal autorizada en la partida 36201 para el ejercicio fiscal 2017.

## **II. Objeto y alcance de la Licitación Pública Nacional Mixta**

### **a) Información necesaria para identificar los servicios a contratar**

Las especificaciones técnicas detalladas del servicio se encuentran en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto.

### **b) Agrupamiento de partidas**

En la presente de Licitación Pública Nacional Mixta, los servicios se agruparán en **PARTIDA ÚNICA**.

### **c) Precio máximo de referencia**

En el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta no se establecen precios máximos de referencia.

### **d) Cumplimiento de Normas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de La Ley, para cubrir los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones detalladas en el numeral **II. Objeto y alcance de la Licitación Pública Nacional Mixta**, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o Normas de Referencia o especificaciones.

#### **e) Pruebas**

No se llevarán a cabo pruebas a los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional Mixta.

#### **f) Tipo de contratación**

En el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta se contratarán las cantidades de servicios que se encuentran en el numeral **II. Objeto y Alcance de la Licitación Pública Nacional Mixta** de estas bases, y de conformidad con el modelo de contrato abierto al que se sujetarán las partes de acuerdo al **ANEXO 2** de esta convocatoria.

#### **g) Modalidad de contratación**

La presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública.

#### **h) Adjudicación por abastecimiento simultáneo**

Para este procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta no le aplica el esquema de abastecimiento simultáneo.

#### **i) Modelo de contrato abierto al que se sujetarán las partes**

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes (el FONATUR y el licitante a quien se le adjudique el contrato abierto), se establecen en el modelo de contrato abierto que forma parte de la presente convocatoria, el cual únicamente se anexa para efectos informativos. **ANEXO 02**

### **III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública**

#### **a) Reducción de plazos (Artículo 32 de La Ley, y 43 de El Reglamento)**

Para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta no será aplicable la reducción de plazos.

#### **b) Fecha, hora y lugar para celebrar los eventos**

##### **b.1 Visita a instalaciones**

En la presente Licitación Pública no se llevarán a cabo visitas a instalaciones.

## **b.2 Junta de Aclaraciones** **(Es optativa la presencia del licitante)**

El día **04 de agosto de 2017 a las 11:00 horas** se celebrará la Junta de Aclaraciones, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio sede del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, sita en Calle Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis fracción III, 33, 33 Bis y 37 Bis de “La Ley”, 45 y 46 de “El Reglamento”.

Podrán formular preguntas las personas que hasta veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones hayan presentado la solicitud de aclaración de todos aquellos puntos que le generan dudas. De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria a la licitación al que hace referencia su duda o cuestionamiento.

Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisiones en el tiempo establecido no se dará respuesta a las mismas durante la Junta de Aclaraciones, por resultar extemporáneas, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 fracción VI de El Reglamento.

La solicitud de aclaraciones mencionada en el párrafo anterior podrá enviarse a través de CompraNet o ser presentada personalmente en el domicilio de la convocante ante la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, sita en Calle Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, acompañando a su solicitud de aclaración una versión electrónica de la misma en formato Word; adicionalmente, podrá enviarse por correo electrónico a las direcciones siguientes:

[acisneros@fonatur.gob.mx](mailto:acisneros@fonatur.gob.mx)

[akgardezi@fonatur.gob.mx](mailto:akgardezi@fonatur.gob.mx)

[mbcuriel@fonatur.gob.mx](mailto:mbcuriel@fonatur.gob.mx)

[gihernandez@fonatur.gob.mx](mailto:gihernandez@fonatur.gob.mx)

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, ya sea por medio de CompraNet o personalmente, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Dicho escrito necesariamente deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 de El Reglamento (pudiendo utilizar el **Formato 05**).

Para presentar sus preguntas, preferentemente deberán hacerlo en papel membretado del licitante. Únicamente serán tomadas en cuenta las preguntas que

se reciban hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones. Las solicitudes de aclaración a la convocatoria a la licitación serán dirigidas a la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales del FONATUR, sita en Calle Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

Al concluir la Junta de Aclaraciones y a juicio de la convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Podrán asistir en calidad de observadores las personas que no hayan presentado el escrito con la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

En caso de que el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, se presente fuera del plazo previsto en el párrafo anterior o al inicio de la Junta de Aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. En caso de que las solicitudes no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

### **b.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

El día **11 de agosto de 2017** a las **11:00 horas** se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio sede del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, sita en Calle Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis fracción III, 34, 35 y 37 Bis de “La Ley”, y artículos 44, 47, 48 y 50 de “El Reglamento”.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada,



pudiendo utilizar el **Formato 01**. Dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 de “El Reglamento”, mismo que deberá estar dentro del sobre cerrado que contenga la proposición. En caso de haber presentado dicho escrito en el Acto de Junta de Aclaraciones, bastará con presentar copia del mismo al inicio de su proposición; la falta de dicha copia no será motivo de desechamiento.

Asimismo, entregará junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

La presentación de proposiciones deberá realizarse en la fecha, hora y lugar establecidos, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno después de la hora señalada para el inicio del acto.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante deberá presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, o bien a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán abiertos los sobres cerrados que presenten los licitantes (un solo sobre por licitante). En primer término, se verificará en CompraNet si hay alguna proposición por este medio, si la hubiera, se abrirán los sobres que contengan las proposiciones presentadas en papel y posteriormente se descargarán las proposiciones enviadas por CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las proposiciones técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, para que junto con el servidor público que presida el acto o el servidor público que éste designe, rubriquen los documentos que a continuación se señalan:

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar el importe total de cada una de ellas.

El servidor público que presida el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de “La Ley” y “El Reglamento”.

Se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

#### **b.4 Fallo**

El día **14 de agosto de 2017** a las **12:00 horas** se llevará a cabo la junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio sede del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, sita en Calle Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis Fracción III, 37 y 37 Bis de “La Ley”.

Se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

#### **b.5 Firma del contrato abierto**

De conformidad con el artículo 46 de “La Ley”, el contrato abierto que se derive del presente procedimiento, se formalizará en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien, en la convocatoria a la licitación pública y, en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Gerencia de Recursos Materiales del FONATUR, ubicada en el segundo piso del edificio sede del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, sita en Calle Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, y en el horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

#### **c) Envío de proposiciones a través de servicio postal o mensajería**



Para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

#### **d) Recepción de proposiciones**

Una vez recibida(s) la(s) proposición(es) en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrá(n) ser retirada(s) o dejarse sin efectos, por lo que deberá(n) considerarse vigente(s) dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

#### **e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas**

Para la presente Licitación Pública Nacional Mixta se aceptarán proposiciones conjuntas, para lo cual el licitante que no se encuentre en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de “La Ley” podrá agruparse con otro(s) licitante(s) para presentar proposiciones conjuntas, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, por lo que los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido por los artículos 34 de “La Ley”, y 44 de “El Reglamento”.

El licitante deberá cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los integrantes de la agrupación frente a la convocante, de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos de esta convocatoria.

Debido a la necesidad de mantener un orden en el manejo de la documentación, se solicita preferentemente presentar la proposición en papel membretado del licitante, así como establecer un índice del contenido de cada proposición. La omisión de los requisitos de este párrafo, no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

Cada uno de los integrantes de la proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos **VI.1, VI.2, VI.3, VI.4, VI.8, VI.9** y, en su caso, el **VI.7** del numeral **VI. Documentos y datos que deberá presentar el licitante.**

#### **f) Presentación de proposiciones**

El licitante sólo podrá presentar una proposición para esta Licitación Pública. (Artículo 39, fracción III, inciso f) de El Reglamento)

### **g) presentación de la documentación distinta**

El licitante podrá presentar, a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las proposiciones técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

### **h) Registro de los participantes y revisión preliminar de la documentación**

La convocante, antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, registrará a los participantes.

La convocante no realizará revisiones preliminares de la documentación distinta a las proposiciones técnica y económica.

### **i) Acreditamiento de la existencia legal y/o personalidad jurídica del licitante**

De conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 48 de “El Reglamento”, a efecto de acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante podrá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

#### **Del licitante:**

- Registro Federal de Contribuyentes,
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante,

#### **Tratándose de personas morales, también deberá de señalar,**

- La descripción del objeto social de la empresa,
- Los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales
- Y el nombre de los socios, y

#### **Del representante legal del licitante:**

- Los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Este escrito lo podrá presentar el licitante en formato libre, o podrá utilizar para tal efecto el **FORMATO 05**.

### **j) Parte o partes de las proposiciones que deberán rubricarse**

En los términos del artículo 35, fracción II de “La Ley”, el servidor público que presida el acto, así como el representante del área requirente o área técnica, rubricarán la parte relativa a la propuesta económica. Así mismo, de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con los servidores públicos mencionados, rubricará la parte de las proposiciones relativa a la propuesta económica.

## **k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato abierto**

### **k.1 Fallo**

Los datos del licitante ganador se darán a conocer en junta pública y en CompraNet el día del fallo, mismos que quedarán establecidos en el acta correspondiente, la cual podrá ser entregada a los licitantes que hubieran asistido al acto.

Para el caso de los licitantes que no hayan asistido al acto de fallo, para efectos de su notificación, éste se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública.

Asimismo, al licitante que no haya asistido al acto de fallo y que hubiera proporcionado alguna dirección de correo electrónico, se le enviará por esa vía un aviso informándole que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

### **k.2 Firma del contrato abierto**

Para efectos de la elaboración del contrato abierto, el licitante ganador deberá presentar a partir de la emisión del fallo, original o copia certificada y copia simple para cotejo de la siguiente documentación:

#### **Tratándose de Personas Morales**

- Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal deberá presentar poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.
- En el supuesto de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el contrato abierto indicado en el **Anexo 02** de esta convocatoria deberá ser suscrito por el representante legal o apoderado legal de la agrupación si el convenio celebrado para la proposición conjunta es elevado a escritura pública. De lo contrario, el contrato abierto respectivo deberá suscribirse por cada uno de los

representantes o apoderados legales de cada una de las personas consorciadas en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad.

### **Tratándose de Personas Físicas**

- Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Identificación oficial con fotografía y firma.
- Cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

### **Para ambos casos (Personas Morales y Físicas)**

- Constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP, en su caso.
- Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del prestador de servicio (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
- Original o copia certificada de los documentos y una fotocopia, con los que acredite la información proporcionada en el **FORMATO 01** de la convocatoria a la Licitación Pública (acta constitutiva, modificaciones, R.F.C., o cédula de identificación fiscal, poderes e identificación del representante legal, etc.).
- En el caso de los licitantes que hubieren presentado proposición conjunta y se les adjudique el contrato abierto, el convenio de proposición conjunta formará parte integrante del contrato abierto como uno de sus anexos.

Como resultado del fallo, la contratación será formalizada con el licitante ganador, a través de un contrato abierto, de acuerdo al modelo de contrato abierto descrito en el numeral **ANEXO 02** de esta convocatoria, el cual únicamente se anexa para efectos informativos y se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el mismo.

Si se le adjudica el contrato abierto al licitante que presente una proposición conjunta, el convenio de proposición conjunta correspondiente y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato abierto respectivo deberá constar en escritura pública, salvo que el contrato abierto sea firmado por todas las personas como responsables solidarios o mancomunados que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, como responsables solidarios o mancomunados que integran la agrupación, antes de la fecha fijada para la firma del contrato abierto, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El FONATUR no firmará el contrato abierto si de la proposición conjunta se elimina o sustituye alguno de los integrantes o varía el alcance original de la proposición conjunta, en cuyo caso, informará a la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 60 de La Ley.

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos prestadores de servicio y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera:

<http://www.nafin.com/portalfn/content/home/home.html>

De conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, cuando los prestadores de servicio que resulten adjudicados con un contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, previo a la formalización del mismo, los prestadores de servicio y de los que éstos subcontraten deberán presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad, requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato abierto y los que éstos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.

En los casos en que previo a la formalización del contrato no presenten las opiniones, o se comunique a “EL FONATUR” que la y/o el prestador de servicio **no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social**, “EL FONATUR” **no deberá formalizar el contrato** de que se trate y podrá proceder a adjudicar dicho contrato a la o el licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su proposición no supere el diez por ciento respecto a la que obtuvo el primer lugar y le notificará al Comité Integrado de Adquisiciones y a la Secretaría de la Función Pública, para efectos del artículo 60, fracción IV de “La Ley”.



La prohibición establecida no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de que tengan a su cargo créditos fiscales firmes y/o tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que el Código Fiscal de la Federación establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo previsto en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los **particulares con quienes se vayan a celebrar los contratos abiertos y de los que estos últimos subcontraten**, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emitan su **opinión en sentido positivo** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos de lo señalado en el ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, **están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social** y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)



En el supuesto de que el licitante ganador no se presente a firmar el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de “La Ley”.

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

### **k.2.1 Anticipos**

No se otorgarán anticipos con motivo del contrato abierto objeto de la presente Licitación Pública Nacional Mixta.

### **IV. Aspectos que deberá considerar el licitante para la elaboración de su proposición**

El licitante que desee participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá considerar:

- a) La documentación solicitada preferentemente deberá elaborarse en papel membretado del licitante, y estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) La proposición deberá entregarse en sobre cerrado que contenga la documentación solicitada en la presente convocatoria.
- c) En todos los casos, las proposiciones técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como: las cartas que se requieren en esta convocatoria a la licitación, el escrito de facultades (**FORMATO 05**), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de “La Ley” (**FORMATO 03**) y la declaración de integridad (**FORMATO 04**). No podrán desecharse las proposiciones cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- d) Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido por los artículos 34 de “La Ley” y 44 de “El Reglamento”, sin la necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, debiendo el representante común de la agrupación señalar, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 de “El Reglamento”, para dar cumplimiento a esta convocatoria a la licitación es indispensable que las proposiciones que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicita.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante, de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluye, desde luego, el **Anexo 1** de esta convocatoria.

Los requisitos legales y administrativos señalados en los puntos **VI.1, VI.2, VI.3, VI.4, VI.8, VI.9** y, en su caso, el **VI.7** del numeral **VI. Documentos y datos que deberá presentar el licitante** deberán cumplirse por cada persona consorciada. Por cuanto hace a los aspectos económicos del numeral **IV. 2 Requisitos Económicos** de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

#### **IV. 1 Aspectos Técnicos**

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, y de conformidad con el **ANEXO 1**, el sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación técnica.

#### **IV. 2 Requisitos Económicos**

De conformidad con el numeral IV de la presente convocatoria a la licitación, a continuación se enuncia la documentación económica que deberá contener el sobre cerrado que presente el licitante.

El licitante presentará su proposición económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato abierto, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el I.V.A., conforme al **FORMATO 08** de esta convocatoria a la licitación, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Descripción detallada del servicio a ofertar.
- Unidad de medida del servicio a ofertar.
- Cantidad mínima y máxima del servicio a ofertar.
- Precio unitario del servicio a ofertar.
- Importe mínimo y máximo del servicio a ofertar.

- Importe con letra mínimo y máximo total del servicio a ofertar.

Se deberán incluir todos los costos adicionales requeridos para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la proposición económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las proposiciones presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 de El Reglamento.

### IV.3 Causas de desechamiento

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de “La Ley”, será causa de desechamiento de las proposiciones cuando el licitante incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en la presente convocatoria.
- b) Cuando presente documentos alterados, tachados y/o con enmendaduras.
- c) Cuando el licitante presente más de una proposición.
- d) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- e) Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- f) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén **foliados en todas y cada una de las hojas que los integren** (falta absoluta de folio). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.  
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición

- g) Cuando el licitante no presente su proposición en sobre cerrado, en términos de lo señalado en la fracción XI del artículo 2 de “El Reglamento”.
- h) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no presente la traducción simple al idioma español.
- i) En el caso de las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), se tendrá por no presentada la proposición y demás documentación requerida en la presente convocatoria, cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) dicha información no pueda(n) abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- j) Cuando se omita la presentación de alguno de los requisitos y/o condiciones legales, técnicos y económicos establecidos expresamente en esta convocatoria o de los que se deriven del acto de Junta de Aclaraciones al contenido de las mismas, que se consideren indispensables para evaluar la proposición y que afecten directamente su solvencia.
- k) En el caso de proposiciones conjuntas, cuando no se presente el original del convenio privado, o bien, cuando dicho convenio no reúna los requisitos señalados.
- l) Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de “La Ley”, de “El Reglamento” o cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- m) Cuando alguno de los documentos que integra la proposición carezca de la firma autógrafa del Representante Legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de Licitación Pública.
- n) Cuando el licitante no presente alguno de los escritos o manifiestos a que se refieren los numerales IV Y VI de la presente convocatoria.
- o) Cuando el licitante señale condicionantes distintas a las señaladas en la presente convocatoria dentro de su proposición, a cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- p) Cuando alguna de la partida única y subpartidas de la proposición económica presentada se cotice en 0 (cero), o no indique el precio unitario.

- q) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- r) Cuando el licitante proponga un plazo de entrega y/o realización mayor al solicitado o no cumpla con el plazo establecido, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la presente convocatoria.
- s) Cuando presente la proposición económica en moneda extranjera.
- t) Cuando el monto de la proposición económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible su reducción.

De conformidad con el artículo 56 de “La Ley”, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción

#### **V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato abierto respectivo**

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones guardarán relación con los requisitos, documentos, datos y especificaciones solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, para la integración de las proposiciones técnicas y económicas, por lo que en la evaluación se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos, datos y especificaciones que el licitante debe cumplir y que se consideran indispensables porque afectan la solvencia de la proposición, establecidos en los puntos II, IV y VI de la presente convocatoria.

##### **V.1 Criterio de Evaluación Por Puntos o Porcentajes**

El FONATUR sólo adjudicará el contrato al licitante cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de esta con la de la propuesta económica dé como

resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente, según el criterio de puntos establecido en el numeral **II. Objeto Y Alcance de la Licitación Pública Nacional Mixta**, de esta convocatoria.

Se empleará el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las propuestas que presenten los convocados, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones; de acuerdo con lo establecido en los artículos 29, fracción XIII, 36, párrafo tercero y 36 Bis, fracción I de La Ley, y 52 de El Reglamento, así como en la Sección Cuarta, Lineamiento Décimo, Fracción I, Incisos a), b), c), d), numerales i, ii, iii, iv, Fracción II, III y IV del “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”; en el oficio UNCP/309/TU/0003/2012 de fecha 9 de enero de 2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública y el criterio de interpretación TU-01/2012 “Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y sub-rubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”.

Para efectos de evaluación, el FONATUR procederá a realizar la valoración de todas las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional Mixta.

## **V.2 Criterios de Adjudicación**

Se considera solvente la proposición del licitante que cumplió todos los requisitos de la convocatoria y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el FONATUR, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para efecto de lo antes señalado, el FONATUR determinará si el importe total de los servicios de la **PARTIDA ÚNICA** incluyendo impuestos, según la información establecida en el **FORMATO 08** de la presente convocatoria, entendiéndose que el precio será el importe total de la **PARTIDA ÚNICA** propuesto por el licitante.

Los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional Mixta, **se adjudicarán en su totalidad (PARTIDA ÚNICA) a un solo licitante ganador.**

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de “La Ley”, por lo tanto, el licitante que participe en el presente procedimiento con el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que



determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **FORMATO 06**.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de “La Ley”, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, debiendo en primer término adjudicar el contrato abierto a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

El licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia establecida en el párrafo anterior, como parte de su proposición, deberá presentar el **FORMATO 06** con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se adjudicará el contrato abierto al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en los términos establecidos en el artículo 54 de “El Reglamento”.

## **VI. Documentos y datos que deberá presentar el licitante.**

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, y de conformidad con el numeral **IV. Aspectos que deberá considerar el licitante para la elaboración de su proposición,** el sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, a excepción del indicado en el punto **VI.7** de presentación conjunta.

**VI.1** Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **FORMATO 01** de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 de El Reglamento, así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.

**VI.2** Declaración en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana. **FORMATO 02**

**VI.3** Escrito, bajo protesta de decir verdad, en los términos del **FORMATO 03** de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de La Ley.

**VI.4** Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **FORMATO 04**

**VI.5** Escrito bajo protesta de decir verdad que deberán presentar las personas para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 fracción VI de La Ley. **FORMATO 05**

#### **VI.6 IDENTIFICACIÓN OFICIAL**

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante entregará, junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

**VI.7** El licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia. Como parte de su proposición, deberá presentar el **FORMATO 06** con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.

**VI.8** Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, únicamente en el caso de que el monto de su proposición exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA, en virtud de que FONATUR está obligado a cerciorarse de que los particulares con quienes se vayan a celebrar los contratos abiertos y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia fiscal.

**VI.9** Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, únicamente en el caso de que

el monto de su proposición exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA., en virtud de que FONATUR está obligado a cerciorarse de que los particulares con quienes se vayan a celebrar los contratos abiertos y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.

**VI.10** En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas de la contratación que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

**VI.11** Declaración escrita en la que manifiesten el licitante que conoce y acepta todos los requerimientos y condiciones establecidas en la convocatoria.

### **VI.12 Integración, elaboración y entrega de proposiciones**

En la elaboración de su proposición, el licitante deberá considerar lo que en su caso se asiente en el acta de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

En la determinación de los precios solicitados, el licitante debe considerar en la elaboración de su proposición, todos los costos necesarios para la correcta y oportuna prestación de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional Mixta, de acuerdo a las estipulaciones contractuales contenidas en el modelo de contrato abierto.

El licitante, a su elección, podrá presentar su proposición en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o bien a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica.

***Cuando el licitante elija presentar su proposición a través de CompraNet deberá observar lo siguiente:***

La proposición se integrará con la proposición técnica y con la proposición económica, así como la documentación distinta a la que conforma la proposición técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Se presentará en un sobre cerrado, identificado con el Nombre o razón social del licitante y con el Número de Licitación Pública Nacional Mixta, dicho sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, a través del programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación correspondiente.

Deberá elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no preparada por el licitante tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y/o impresiones de páginas de Internet.

Preferentemente, deberá identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación Pública Nacional Mixta y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Adicionalmente, deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica proporcionado previamente por la Secretaría de la Función Pública.

Así mismo, con el propósito de facilitar la presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta, se solicita preferentemente presentar la proposición en papel membretado del licitante, así como establecer un índice del contenido de cada proposición. La omisión de los requisitos de este párrafo, no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

**NOTA:** *El licitante que elija presentar su proposición a través de CompraNet, no estará obligado a presentar documento alguno en forma presencial, ya que durante los diferentes eventos de la presente licitación pública, el envío de documentación se realizará vía electrónica a través del Sistema CompraNet.*

**Cuando el licitante elija presentar su proposición en forma personal, deberá observar lo siguiente:**

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Si alguna o algunas hojas de los documentos que integran la proposición carecen de folio, y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no será desechada.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

La entrega de las proposiciones técnica y económica se hará en sobre cerrado, identificado preferentemente con el Nombre o razón social del licitante y con el Número de la Licitación Pública Nacional Mixta, y a elección del licitante la documentación distinta de la proposición podrá entregarla dentro o fuera del sobre que la contenga, así mismo, si algún licitante presenta su proposición en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las proposiciones, no será motivo de desechamiento ya que al abrirse ambos documentos la proposición quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.

El licitante entregará, junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de la persona que firme la proposición (credencial de elector, pasaporte vigente o cédula profesional).

Debido a la necesidad de mantener un orden en el manejo de la documentación, se solicita preferentemente presentar la proposición en papel membretado del licitante, así como establecer un índice del contenido de cada proposición. La omisión de los requisitos de este párrafo no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

El licitante sólo podrá presentar una proposición en la presente Licitación Pública Nacional Mixta.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta hasta su conclusión.

**VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA.**

Podrá interponerse recurso de inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de La Ley, ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, ubicado en: Tecoyotitla No.

100, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, en el piso 1, en días y horas hábiles, o bien a través de la dirección electrónica de CompraNet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).



A N E X O 0 1

**ANEXO TÉCNICO**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS

**“Servicio de Promoción y Publicidad para el Fondo Nacional de Fomento al Turismo 2017”**

**ÍNDICE**

**A. ANTECEDENTES**

**B. MOTIVACIÓN**

**C. VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO**

**D. LUGAR, ENTREGA Y GESTIÓN DE PAGO**

**E. PARTIDA ÚNICA**

**F. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS**

**G. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

**H. ANEXOS**

## **A. ANTECEDENTES**

Parte de los recursos del FONATUR provienen de la venta de lotes de sus propios desarrollos, por lo que la Dirección de Comercialización (DC) es el brazo comercial del Fondo, y por medio de ventas a inversionistas, desarrolladores y particulares, dota al FONATUR de la liquidez necesaria para alcanzar sus metas.

La Dirección de Comercialización, es responsable de solicitar la publicación y difusión de las campañas del FONATUR, basados en los Lineamientos que en materia de comunicación emite la SEGOB, y que son los siguientes:

- Medios de difusión masiva y complementaria (cine, revista, prensa, etc.)
- Servicios integrales de Promoción (Eventos, montajes de “stands”, etc.)
- Estudios de las campañas (para medir oportunidad, efectividad, etc.)
- Diseño y servicios publicitarios (Diseño y conceptualización de campañas publicitarias)

La Dirección de Comercialización, debe consolidar los requerimientos para la contratación de los servicios de mercadotecnia, publicidad y promoción de las diversas áreas de FONATUR.

## **B. MOTIVACIÓN**

Debido a lo anterior, FONATUR requiere la contratación de una Agencia de Publicidad, que apoye a la Entidad en sus actividades publicitarias relacionadas con las funciones de Comercialización y la difusión de los diferentes programas del Fondo.

La Dirección de Comercialización requiere la realización de esta contratación con la finalidad de obtener propuestas de diferentes agencias que estén interesadas en prestar los servicios de promoción y publicidad al FONATUR y que cuenten con la experiencia, calidad y capacidad necesarias.

## **C. VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO**

La contratación tendrá una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

## D. LUGAR, ENTREGA Y GESTIÓN DE PAGO

El lugar de entrega, estadía de los representantes y gestiones de pago será la siguiente dirección: Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida, C.P.01030, Ciudad de México.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la (s) factura (s) de los servicios devengados, y entrega del contra recibo en la Subgerencia de Egresos del “FONATUR”

## E. PARTIDA ÚNICA

El servicio de la partida única tendrá Dos Subpartidas, como se indica a continuación:

### Partida Única

Subpartida	Concepto	Unidad de Medida	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	1.- Spot Publicitario	Servicio	4	10			
	2.- Campaña Digital	Servicio	2	5			
	3.- Publicaciones en Medios Impresos Especializados	Servicio	3	6			
	4.- Eventos	Servicio	2	5			

Subpartida	Concepto	Unidad de Medida	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
2	5. Lonas para Banners/Roll ups con imagen de Fonatur	Pieza	30	75			
	6. Trípticos tamaño carta	Pieza	1000	2500			
	7.- Estuches de Dominó	Pieza	100	250			
	8. Alhajero Oxford en Curpiel	pieza	100	250			
	9. Pelotas de golf	Paquete de 3 piezas	100	250			

Subpartida	Concepto	Unidad de Medida	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
	10.Libreta	Piezas	200	500			
	11.Taza Conmemorativa	Piezas	200	500			
	12- Memorias USB	Pieza	300	750			
	13.- Pluma de Plástico	Pieza	400	1000			
	14.- Plumaz USB	Pieza	200	500			
	15.- Bolsa de Papel	Pieza	400	1000			
	16- Gorras	piezas	200	500			
	17.- Toallas	Pieza	300	750			

## F. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS

El objetivo principal de la presente contratación consiste en cubrir las necesidades del FONATUR referente a mercadotecnia, relaciones públicas a nivel nacional e internacional, participación en eventos, la promoción y publicidad mediante la difusión en diferentes medios de comunicación de los mensajes comerciales, enfocados a implementar las campañas de venta de inmuebles, de promoción de los Centros Integralmente Planeados, programas y proyectos, adicional a los nuevos productos y servicios del FONATUR. Los servicios de promoción y publicidad solicitados, incluyen el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de uno o varios medios publicitarios, entre los que podrían incluirse cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, eventos, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios.

## G. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los lineamientos y actividades descritas a continuación se evaluarán durante el proceso de licitación, cada licitante reconoce que se apegará a lo aquí establecido **debiendo presentar un escrito en formato libre que deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa, no presentar este requisito conforme se solicita en la presente convocatoria será causal para el desecho de la propuesta.**

- Los licitantes deberán realizar la descripción de los servicios adicionales que como valor agregado, darán en apoyo a la campañas sin costo para FONATUR, esto es estudios e investigaciones de que dispongan por cuenta propia, siempre y cuando sirvan para enriquecer y fortalecer su estrategia y propuestas, así como el acceso a su sistema informático de control y seguimiento de actividades, costos y gastos para dar seguimiento a la ejecución de este contrato u otros servicios en beneficio de las campañas de FONATUR y/o monitoreo de medios masivos por las noticias que se generen de FONATUR o del sector turístico en prensa y medios electrónicos.
- Los licitantes deberán contar con un área administrativa interna (Organigrama del área) que dentro de sus funciones elabore presupuestos, facturación, atención y pago a prestadores de servicios, por lo que deberán presentar:
- Procedimientos internos (incluyendo tiempos) para: la emisión de presupuestos a partir de la recepción de la orden de servicio, emisión y autorización de facturas a partir de devengado el servicio y pago a medios y proveedores a partir de la recepción del pago efectuado por FONATUR.

El no contar con ésta área será motivo de desechamiento de la propuesta.

Los tiempos que los licitantes incluyan no deberán ser superiores a los siguientes:

- Para la emisión del presupuesto, tres días hábiles a partir de la recepción de las órdenes de trabajo (ODT's) o de servicio.
  - Para la emisión de facturas por servicios devengados a partir de la firma de contrato y hasta el 31 de octubre del 2017, en un plazo no mayor a 20 días naturales.
  - Para la emisión de facturas por servicios devengados a partir del 1º de noviembre al 10 de diciembre del 2017, en un plazo no mayor a 10 días naturales, siempre que no exceda al 31 de diciembre de dicho año. Para pago a medios y proveedores, un lapso no mayor a tres días hábiles y deberán indicar en el procedimiento que a petición del prestador del servicio podrá emitirse cheque o realizar pago interbancario.
- ii. Nombre y cargo del personal que en la agencia realiza estos procedimientos
  - iii. Reporte de pago semanal a prestadores de servicios el cual deberá ser entregados los días lunes a la Gerencia de Promoción y Publicidad.

Los licitantes estarán de acuerdo en que dichos procedimientos internos deberán apegarse durante el transcurso del contrato a las necesidades y tiempos que establezca FONATUR.

- El licitante deberá entregar carta original debidamente firmada por su representante legal en la que manifieste que en el caso de resultar ganador dispondrán lo necesario para observar su estricto cumplimiento a los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación para el ejercicio 2017, así como la normatividad de FONATUR en materia del gasto de promoción, publicidad y participación en eventos.
- El licitante deberá incluir en su propuesta técnica carta original debidamente firmada por su representante legal en la que manifieste que en el caso de resultar ganador dispondrán lo necesario para que, sin cargo para FONATUR, se realice por su propia cuenta, la organización de eventos que serán previamente acordados con FONATUR, eventos en los que se promuevan los objetivos, los Destinos con los que se cuenta y la oferta comercial de FONATUR; en la inteligencia de que todos los ingresos que se generen en concepto de patrocinio, venta de stands y accesos al evento serán para la empresa contratada por la agencia para organizador y comercializar el evento. Todos los gastos que se generen en concepto de publicidad y promoción del evento correrán a cargo de FONATUR y serán contratados a través de la licitante ganadora.

De dicha redacción, se desprende que los gastos que cubrirá FONATUR son los de publicidad y promoción para el evento, mientras que los gastos que deberán ser cubiertos por la empresa que sea contratada por la agencia (para organizar y comercializar el evento de que se trate), y por los que obtendrá un ingreso, son los de la organización, logística y comercialización de espacios, patrocinios y accesos.

Para la realización de eventos, los servicios que se incluirán estarán sujetos a la previa autorización de FONATUR.

La agencia deberá apearse para la contratación de los medios impresos conforme a las necesidades y requerimientos de la Gerencia de Promoción y Publicidad.

**Notas:** El manual de identidad gráfica de FONATUR será proporcionado al licitante ganador por la Dirección de Comercialización una vez que se suscriba el contrato abierto correspondiente.

### **Descripción de los servicios por contratar**

Los licitantes se obligan, en caso de resultar ganadores, a prestar los servicios siguientes:



### **Diseño y Servicios Publicitarios / Estrategia**

- a) Integración de los planes de producción, publicidad y medios.
- b) Obtención de la autorización de FONATUR, de los planes y propuestas creativas previo a su ejecución;
- c) Obtención de la autorización previa de FONATUR para modificar los planes de medios y creatividad, en beneficio de sus campañas;
- d) Seguimiento a la obtención de testigos y facturas de los medios y/o prestadores del servicio, así como el pago de las facturas, a fin de hacer el trámite correspondiente para el pago a los medios y/o prestadores del servicio.
- e) Integración de los expedientes por cada servicio prestado, es decir por cada orden de servicio o de trabajo emitida por FONATUR. Dichos expedientes serán entregados a la Gerencia de Promoción y Publicidad cuando así lo solicite.
- f) Presentación de todos y cada uno de los reportes que le solicite la Gerencia de Promoción y Publicidad.
- g) Verificar y asegurar el apego a los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación para el ejercicio 2017, así como la normatividad de FONATUR en materia del gasto de promoción, publicidad y participación en eventos.
- h) Obtención previa de la autorización o visto bueno de FONATUR respecto a la información que deben incluir los presupuestos y facturas que emita la agencia.
- i) Integración de los expedientes que contengan las tarifas publicadas de los medios y tarifas de mercado por otros servicios, así como las certificaciones de circulación de los medios impresos. Dichos expedientes serán entregados a la Dirección de Comercialización cuando así lo solicite.
- j) Negociación en conjunto con FONATUR de mejores condiciones como tarifas especiales y/o con descuentos sobre las publicadas y obtener valores agregados con los medios para potenciar su compra.
- k) Seguimiento puntual al desarrollo de pautas publicitarias y demás servicios dentro del contrato.
- l) Recopilación de comprobaciones originales de las acciones realizadas para FONATUR.
- m) Revisión de las comprobaciones a que se refiere el inciso anterior, con base en los planes de medios correspondientes y demás servicios establecidos conforme al contrato.
- n) Realizar, a cargo y cuenta de la agencia, viajes a los CIP's en caso de que FONATUR así lo solicite para la prestación de los servicios de promoción y publicidad requeridos por éste.

- o) Llevar a cabo puntualmente el procedimiento administrativo que presenten en su propuesta técnica.
- p) Informar puntualmente las afectaciones y/o cambios que lleguen a darse en las publicaciones en sus distintos medios.
- q) Generación de Estrategia y Planeación, generando dirección estratégica de marca, información sobre usos y actitudes de Fonatur (inversionistas y público en general) para mejorar la generación de campañas y planes promocionales. Esta estrategia y planeación puede venir de distintas fuentes de información como:
  - a. Benchmark Instituciones similares.
  - b. Benchmark instituciones turismo.
  - c. Recopilación de información que fortalezca la estrategia del fondo para difundir y promocionar la comercialización de los productos y servicios de la entidad.
  - d. Estudios cuantitativos, cualitativos, antropológicos o de segmentación.
- r) Métricas de servicio: Estándares que deberá cumplir el licitante para ofrecer un servicio de calidad como son tiempos de respuesta, ejecución de campaña, impresiones, compra de medios, reservación de espacios publicitarios, etc.

#### **De Publicidad y Producción:**

- a) Integración de los planes de medios y propuestas creativas que le sean solicitadas por FONATUR.
- b) Compra de medios impresos entre otros, en las mejores condiciones de mercado. En publicaciones de revistas y periódicos especializadas en el ramo de Turismo y Negocios.
- c) Elaboración, adaptación y adecuación del material necesario para la operación de las campañas a cargo de FONATUR.

#### **De Participación en Eventos:**

FONATUR con base en su calendario de eventos emitirá ODT (Orden de Trabajo) a la agencia a efecto de que de manera coordinada den seguimiento a los términos acordados en la propuesta del organizador del evento del que se trate, apoyando en la logística del evento. La agencia deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

En general el licitante ganador, deberá apoyar en todo lo relativo a la participación de FONATUR en el evento de que se trate, previo, durante y posterior a la realización del mismo, incluidos los aspectos administrativos y normativos. Asimismo, el licitante ganador, deberá hacer propuestas de nuevos eventos en los que de acuerdo a los objetivos y estrategias de FONATUR, considere conveniente su participación.

El servicio comprende las aportaciones en concepto de patrocinios, participación en ferias y eventos, así como el montaje y desmontaje de stands.

### **Generación de Estrategia y Planeación de Campañas:**

Es responsabilidad de las funciones del licitante, proveer dirección estratégica de marca, generando información sobre usos y actitudes de usuarios de FONATUR (inversionistas y público en general) para la mejor generación de campañas y planes promocionales. Esto puede venir de distintas fuentes de información:

- Benchmark instituciones similares.
- Benchmark instituciones turismo.
- Recopilación de información que fortalezca la estrategia del fondo para difundir y promocionar la comercialización de los productos y servicios de la entidad.
- Estudios cuantitativos, cualitativos, antropológicos o de segmentación.

### **Especificaciones Técnicas**

#### **1.- Spot Publicitario**

- Tiempo: 1 minuto
- Definición: HD
- Escaleta General: Spots dedicados a la descripción de FONATUR y de los CIPS que lo integran (Cancún, Cozumel, Ixtapa, Huatulco, Litibú, Loreto y Los Cabos).

#### ➤ Incluye:

##### Equipo de Grabación

- Lentes híbridos de vista panorámica de alta calidad (4K) 60 fps, además de lentes gran angular.
- Uso de Gimbals, slider, crane, dollys, spider cam y drones para levantamiento de imagen.
- Cámaras con opción estándar y portátil para grabación en formato .mov con micrófonos hypercardioides, para la toma de sonido directo, así como micrófonos ambientales.
- Grúa para captura de video en 32 axis con movimiento fluido.

- Director
- Camarógrafo
- Director de Fotografía
- Fotógrafo
- Personal de Asistencia
- Transporte
- Viáticos

➤ Levantamiento

➤ Edición

➤ Musicalización y Audio

- Audio mezclado y masterizado por ingenieros calificados en estudio de grabación profesional. Con monitores de referencia planos.
- Corrección para eliminar ruido de fondo y mejoramiento de la calidad visual del producto.
- Edición de audio independiente para mezclar dos o más tracks y generar una banda sonora totalmente original.
- Realización de sound desing y foleys para obtener una banda sonora más amplia.

➤ Postproducción

- Post producción realizada en consolas profesionales de audio y video, con monitores de retina 4K y HDR, con hardware de corrección de color.
- El montaje audiovisual se realizará constantemente por expertos para tener el ritmo adecuado para la duración de los planos, manifestándose consecución de cortes sin efectos, con efecto dramático justificado en imagen y audio.
- Edición de video en múltiples ordenadores con monitores individuales 4K, trackballs de corte, teclado universal y tarjetas de audio 5.1
- MDV
- Edición de video A/B roll digital con edición lineal y no lineal con acceso aleatorio.
- Creación de material, mediante diversas técnicas CGI generando elementos que posteriormente se integran en capas.
- Edición de soportes magnéticos para la realización del material audiovisual, grabado en edición por inserto.
- Software media composer trabajando en red para la creación de incrustaciones digitales.
- Editor de código con opción de añadir y ajustar brillo y logo.
- Conversión de codecs de alta calidad.

➤ **Material Extra**

- Huatulco 40/100 fotos
- Ixtapa 40/100 fotos
- Los cabos 15/50 fotos
- Loreto(corredor) 50/150 fotos
- Cozumel 15/50 fotos

- Litibú 40/100 fotos
- P. Espíritu 40/100

## 2.- Campaña Digital

### ➤ Estrategia Digital:

- Estrategia para web
- Search (Google Ads)
- Mobile
- Banners
- Estrategia de CPC (Costo Por Click)
- Estrategia SEM (Search Engine Marketing)
- Estrategia de redes sociales (Facebook y LinkedIn)
- Mailing

### ➤ Plataformas:

- Facebook
- Google Display Network
- YouTube
- Programatic Trading Desk (DSP), con integration de DMP.
- Sistema de auditoría de impresiones externo (Ad Server)
- Análisis de resultados mensual
- Optimización continua diaria

## 3.- Publicaciones en Medios Impresos Especializados

- Tipo de Medio: Publicación en revistas y periódicos especializados en el ramo de Turismo y Negocios.
- Publicación: ¼ , 1/2 y una página completa.
- Cobertura: Local, regional y nacional.


## 4.- Eventos

- Stand 3x3 Back en Madera.
- 2 pantallas de leds de 80”.
- 2 salas lounge compuestas por sillones y mesas.
- 1 mesa perquera con 4 sillas.
- Fondos en tela sublimada.
- Logotipos en router numérico.





- Ambientación del lugar.
- Transporte, montaje y desmontaje
- Propuesta del organizador.
- Recomendación fundamentada de la agencia para la participación de FONATUR en el evento.
- Presupuesto de agencia.
- Copia de la factura del prestador del servicio.
- Factura de agencia.






**Promocionales**

No.	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	Unidad	CANTIDAD Mínima	CANTIDAD Máxima
5	Lona para Banners Roll-up, medida: 50cm. x 1.70 m. con imagines de Fonatur.		Pza.	30	75
6	Trípticos Tamaño carta extendido 21.5 x 28 cms. En Couche de 120 grms. Con barniz de maquina en full color 4 X 4 ambas caras		Pza.	1000	2500
7	Domino de lujo en Curpiel línea Oxford 41 x 7 x 9 color negro / café, incluye 28 fichas Impreso en una tinta sobre las caja		Pza.	100	250

No.	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	Unidad	CANTIDAD Mínima	CANTIDAD Máxima
8	Alhajero Oxford en Curpiel Color negro / Café oscuro Impresión a una tinta sobre la caja		Pza.	100	250
9	Pelota de Golf titlesist DT Trusoft o similar en calidad y características impresas a tres tintas		Paquete de 3 Pzas.	100	275
10	Libreta de pasta dura, con forro plástico, 80 hojas (160 páginas). Incluye listón como separador y banda elástica para sujetar cubierta. 14.3 x 21.5 / (tam A 5)		Pza.	200	500

No.	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	Unidad	CANTIDAD Mínima	CANTIDAD Máxima
11	Tarro de cerámica para sublimación con cuchara. El asa e interior en color .CAP. 11 oz. Presentación: caja en color blanco. Full en color impresión en sublimación impresión a selección a color		Pza.	200	500
12	PBC 8 GB. APROX 4 CM. X 1 CM.		Pza.	300	750
13	Pluma plástico Medida: 14 x 1. 11 cm. Bolígrafo de plástico con clip integrado goma antideslizante para una mejor sujeción y sistema de clic, repuesto intercambiable impresa a una tinta		Pza.	400	1000
14	Unidad de memoria flash USB 4 GB. Con luz láser y bolígrafo incluye baterías medidas 14.5 cm. X 1.5 cm. Impresión el estuche metálico a tres tinta. Área de impresión: 2.5 X 1 cm.		Pza.	200	500

No.	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	Unidad	CANTIDAD Mínima	CANTIDAD Máxima
15	Bolsa de papel couche de 150 -200 gr. Impresa a una tinta con ojillo metálico asa de macramé, acabado laminado mate.		Pza.	400	1000
16	Gorra califonia algodón medidas 58cm. Gorra lisa con broce velcro de 5 gajos, rígida en la parte frontal.		Pza.	200	500
17	Toalla bordada, tamaño facial color blanca impresión a tres tintas		Pza.	300	750

## H. ANEXOS

### I Capacidad de Recursos Humanos.

- I. I. Plantilla de Personal.
- I. II.Experiencia de los Recursos Humanos.
- I. III.Competencia o Habilidades en el Trabajo.
- I. IV.Dominio de Herramientas Relacionadas con el Servicio.

### II Metodología para el cálculo de Puntuación para la capacidad de los Recursos Humanos.

- II. I. Experiencia.
- II. II. Competencia o habilidad en el trabajo.
- II. III. Dominio de herramienta relacionado con el servicio.

### III Capacidad de recursos económicos.

- III.I. Razón financiera de liquidez.
- III.II. Razón financiera de apalancamiento.
- III.III. Razón financiera de capital de trabajo.
- III.IV. Capital social.

### IV Experiencia y Especialidad del licitante.

- IV. I. Experiencia y Efectividad del Licitante.
- IV. II. Especialidad en medios.
- IV III. Especialización en el Manejo de Medios.
- IV. IV. Constancia de Servicios.

### V Metodología para cálculo de puntuación.

### VI Brief creativo

### VII Propuesta económica

### VIII Descripción general de actividades

### IX Métricas de servicio

### **Anexo I. Capacidad de los Recursos Humanos**

En el presente Anexo, el licitante deberá describir los perfiles de los recursos humanos solicitados por el Fonatur, y que, en su caso, el licitante asignará a la cuenta. Dicho formato se deberá de llenar por cada uno de los perfiles solicitados en la licitación.

Asimismo, deberá adjuntar la documentación que avale la información descrita.

La información requerida es la siguiente:

- Experiencia Laboral
- Preparación Académica
- Herramientas Relacionadas con el Servicio



*I.I. Plantilla de Personal*

**Información Personal**

<b>Cargo a Desempeñar en la Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>% de tiempo que dedicará al FONATUR</b>
1. Director de Cuenta		
2. Planning		
3. Director Creativo		
1.1. Creativo 1 (Dupla Creativa)		
1.2. Creativo 2 (Dupla Creativa)		
5. Supervisor Medios Digitales		
6. Director de Medios		
7. Ejecutivo Interno (Inplant)		<b>100%</b>
8. Ejecutivo de Cuenta		<b>100%</b>

*I.II. Experiencia de los Recursos Humanos*

<b>Experiencia Laboral</b>		<b>Cargo a Desempeñar en la Cuenta</b>					
<i>Empresa</i>	<i>Nombre Puesto</i>	<i>Dirección de la empresa</i>	<i>Teléfono de la empresa</i>	<i>Nombre del jefe inmediato superior</i>	<i>Inicio Laboral (DD/MM/AA)</i>	<i>Termino Laboral (DD/MM/AA)</i>	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

*Nota:*

*I.III. Competencia o Habilidades en el Trabajo*

<b>Preparación Académica</b>		<b>Cargo a Desempeñar en la Cuenta</b>			
	Institución académica	Año de Término (DD/MM/AA)	Certificado Obtenido	Último nivel terminado	Especialidad
1			[Título profesional, carta de pasante, cédula profesional u otros certificados oficiales de la institución educativa]	[Preparatoria, Bachillerato, Normal básica, Carrera Técnica con preparatoria terminada, Licenciatura o profesional, Maestría o Doctorado, etc.]	[Nombre de la Licenciatura, Maestría o Doctorado o Especialización de la Carrera Técnica]
2					
3					
4					
5					
<b>Notas</b>					

*I.IV. Dominio de Herramientas Relacionadas con el Servicio*

<b>Herramientas relacionadas con el Servicio</b>		<b>Cargo a Desempeñar en la Cuenta</b>			
	<i>Software de diseño (Photoshop o similar)</i>	<i>Paquetería Microsoft Office o similar para Windows o IOOSX</i>		<i>Otros</i>	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>Notas</b>					

Anexo 2. Metodología para el cálculo de la puntuación para la capacidad de los recursos humanos

*II.1. Experiencia*

Plantilla	Experiencia	Puntos	Experiencia	Puntos	Experiencia	Puntos
1. Director de cuenta	Menos de un año	0.00	De uno a tres años	0.25	Más de tres años	0.50
2. Planning	Menos de un año	0.00	De uno a tres años	0.15	Más de tres años	0.25
3. Director creativo	Menos de un año	0.00	De uno a tres años	0.25	Más de tres años	0.50
4.1 Creativo 1	Menos de un año	0.00	De uno a tres años	0.075	Más de tres años	0.125
4.2 Creativo 2	Menos de un año	0.00	De uno a tres años	0.075	Más de tres años	0.125
5. Supervisor medios digitales	Menos de un año	0.00	De uno a tres años	0.15	Más de tres años	0.25
6. Director medios	Menos de un año	0.00	De uno a tres años	0.25	Más de tres años	0.50
7. Ejecutivo interno (inplant), 100% dedicado a la cuenta	Menos de un año	0.00	De uno a tres años	0.15	Más de tres años	0.25
8. Ejecutivo de cuenta, 100% dedicado a la cuenta	Menos de un año	0.00	De uno a tres años	0.25	Más de tres años	0.50
<b>Total</b>		0.00		1.60		3.00

*II.II. Competencia o Habilidades en el Trabajo*

Plantilla	Competencia	Puntos	Competencia	Puntos
1. Director de cuenta	No Cuenta con el último nivel terminado en: Normal básica, Carrera Técnica con preparatoria terminada, Licenciatura o profesional (titulados o pasantes), Maestría o Doctorado.	0.00	Cuenta con el último nivel terminado en: Normal básica, Carrera Técnica con preparatoria terminada, Licenciatura o profesional (titulados o pasantes), Maestría o Doctorado.	1.25
2.Planning		0.00		0.50
3. Director creativo		0.00		1.25
4.1 Creativo 1		0.00		0.25
4.2 Creativo 2		0.00		0.25
5. Supervisor medios digitales		0.00		0.50
6. Director medios		0.00		1.25
7. Ejecutivo interno (inplant), 100% dedicado a la cuenta		0.00		0.50
8. Ejecutivo de cuenta, 100% dedicado a la cuenta		0.00		1.25
<b>Total</b>		0.00		7.00

*II.III. Dominio de Herramientas relacionadas con el Servicio*

Plantilla	Experiencia	Puntos	Experiencia	Puntos
1. Director de cuenta	No maneja Paquetería Microsoft Office o similar para Windows o IOOSX	0.00	Maneja Paquetería Microsoft Office o similar para Windows o IOOSX	0.05
2. Planning		0.00		0.05
3. Director creativo		0.00		0.05
4.1 Creativo 1		0.00		0.025
4.2 Creativo 2		0.00		0.025
5. Supervisor medios digitales		0.00		0.05
6. Director medios		0.00		0.05
7. Ejecutivo interno (inplant), 100% dedicado a la cuenta		0.00		0.05
8. Ejecutivo de cuenta, 100% dedicado a la cuenta	0.00	0.05	0.05	
3. Director creativo	No maneja Photoshop (o similar) para la edición producción, edición y retoques de publicaciones, trípticos, dípticos y cualquier tipo de	0.00	Photoshop (o similar) para la edición producción, edición y retoques de publicaciones, trípticos, dípticos y cualquier tipo de impreso para promoción y/o ventas	0.20
4.1 Creativo 1		0.00		0.10
4.2 Creativo 2		0.00		0.10
7. Ejecutivo interno (inplant), 100% dedicado a la cuenta		0.00		0.20
<b>Total</b>		0.00		1.00



## Anexo III. Capacidad de recursos económicos

El licitante, deberá presentar junto con el presente anexo debidamente requisitado:

- Copia de los Estados Financieros Dictaminados 2016 ( En caso de tenerlos):
- Copia de los Estados Financieros 2016:
  - Copia de su Balance General y del Estado de Resultados correspondiente al año 2016, los cuales deberán estar firmados por el Contador Público y Apoderado Legal de la empresa.

Asimismo, deberá presentar las pruebas financieras que se describen a continuación.

III.I.) Razón Financiera de Liquidez

III.II ) Razón Financiera de Apalancamiento

III.III.) Razón Financiera de Capital de Trabajo

III.IV.) Capital Social

<b>Información del Apoderado Legal</b>	
<b>Cargo Laboral en la Agencia</b>	
<b>Nombre</b>	
<b>Dirección</b>	

<b>Teléfono</b>	
<b>Fecha de Nacimiento (DD/MM/AA)</b>	
<b>C. Electrónico</b>	

*III.1. Razón Financiera de Liquidez*

El licitante deberá comprobar la razón financiera de liquidez por el balance general de 2016 solicitado, de acuerdo a la siguiente razón.

<b>RFL=</b>	Activo Total Circulante		/	=	
	Entre				
	Pasivo Total Circulante				

**III.II Razón Financiera de Apalancamiento**

El licitante deberá comprobar la razón financiera de apalancamiento por el balance general de 2016 solicitado, de acuerdo a la siguiente razón.

<b>RFA=</b>	Pasivo Total (Corto y Largo Plazo)	<input type="text"/>	/	=	<input type="text"/>
	Entre				<input type="text"/>
	Activo Total (Circulante, Fijo y Diferido)	<input type="text"/>			<input type="text"/>

**III.III. Razón Financiera de Capital de Trabajo**

El licitante deberá comprobar la razón financiera de capital de trabajo por el balance general de 2016 solicitado, de acuerdo a la siguiente razón.

<b>RFCT=</b>	Activo Circulante	<input type="text"/>	/	=	<input type="text"/>
	Entre				<input type="text"/>
	Pasivo Circulante	<input type="text"/>			<input type="text"/>

*III.IV. Capital social*

El licitante deberá proporcionar el monto total del capital de su entidad.

		<b>2015</b>	<b>2016</b>
Capital Social=	Total Capital		

## **Anexo IV: Experiencia y Especialidad del Licitante**

En el siguiente anexo, se calificará la experiencia del licitante prestando los servicios de promoción y publicidad, así como su grado de especialización.

Para calificar la experiencia, se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado dichos servicios, y para calificar la especialidad se valorará el número de proyectos en los que el licitante haya participado durante dicho período.

### *IV.I. Experiencia y Efectividad del Licitante*

Información de cada una de las campañas presentadas para acreditar Experiencia y Efectividad en Promoción y Publicidad con un monto igual o mayor a \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100M.N.) (o su equivalente en caso de que se en otra moneda).

<b>Información de la Agencia</b>	
Nombre y Razón Social	
Registro Federal de Contribuyentes	
Fecha de Constitución (DD/MM/AA)	
Domicilio Fiscal	
Teléfono	
Nombre del Representante Legal	
C. Electrónico	

Año	Campaña	Nombre del Cliente	RFC Cliente	Fecha de Inicio de la Campaña	Fecha de Término de la Campaña	Monto	Objetivo del Contrato	Servicios Realizados



*IV.II. Especialidad en medios*

Información de las campañas presentadas para acreditar la especialidad en medios, con un monto igual o mayor a \$2'500,000 pesos (o su equivalente en caso de que se en otra moneda).

Campaña	Nombre del Cliente	RFC Cliente	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Monto	Métricas Solicitadas por el Cliente	Resultados

*IV.III. Especialización en el manejo de medios digitales.*

Marque con una "X" la opción correcta. En caso de marcar más de una opción se anulará el formato y se considerará como no entregado.

Manejo de Medios	Indique la opción que aplica
a) Central de Medios Propia	
b) Central de medios en conjunto con otra empresa	
c) No cuenta con Central de Medios	

Si marcó la opción b) favor de completar la siguiente información:

<b>Información de la Empresa con la que trabajaría de manera conjunta</b>	
Nombre y Razón Social	
Registro Federal de	
Fecha de Constitución	
Domicilio Fiscal	
Teléfono	
Nombre del Representante	
C. Electrónico	

*IV. IV. Constancia de Servicios*

*Se deberá entregar para cada campaña que se desee acreditar y deberá presentarse en hoja membretada de los respectivos clientes (adaptar formato a tamaño carta).*

Lugar de Expedición, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

El que suscribe **[Nombre del Responsable/Representante del Cliente]**, **[Cargo en la empresa del Responsable/Cliente]** de **[Razón Social del Cliente]**, con RFC **[RFC del Cliente]** HACE CONSTAR:

Que la empresa **[Nombre del Licitante]**, con RFC **[RFC del Licitante]**, trabajó activamente en la prestación de servicios relacionados con la promoción y publicidad de la Campaña “**[Nombre de la Campaña]**” con las siguientes características:

Fecha de Inicio de la Campaña:	DD/MM/AAAA	Fecha de Término de la Campaña:	DD/MM/AAAA
--------------------------------	------------	---------------------------------	------------

Campaña Especializada en Turismo y/o promoción de inversiones	<b>[Marcar con “X” cuando aplique]</b>
---	--

Monto total devengado por la prestación de los Servicios	
--	--

Objetivo(s) de la Campaña:	<b>[Enlistar objetivos de la Campaña]</b>
----------------------------	---

Servicios Realizados:	<b>[Describir los servicios realizados como el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; y/o preproducción, producción, postproducción y copiado; y/o publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de uno o varios medios publicitarios]</b>
-----------------------	--

(Constancia de Servicios 1/2)

Declaratoria con respecto a la *Satisfacción del Servicio*:

--

Declaratoria con respecto al *Cumplimiento de Objetivos*:

<b>Métricas para la determinación del cumplimiento de objetivos</b>	<b>para</b>	<b>la</b>	<b>[Describir las métricas establecidas por el cliente. Pueden incluir ventas, participación de mercado, atributos de marca, recordación y/o efectividad del mensaje comunicado]</b>

Firma, el que suscribe:

\_\_\_\_\_

**[Nombre del Responsable/Representante del Cliente]**

**[Cargo en la empresa del Responsable/Ciente]**

(Constancia de Servicios 2/2)

### Anexo V: Metodología para cálculo de puntuación

Para determinar la puntuación que corresponda a cada uno de los licitantes en cada uno de los incisos donde se menciona que se usará la metodología descrita en este anexo, FONATUR aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ para\ licitante\ i = \frac{Propuesta\ mejor\ calificada \times Puntos\ inciso}{Propuesta\ del\ licitante\ i}$$

Donde:

Puntuación para el licitante i	Puntos que se le asignarán al licitante i en un inciso específico
Propuesta mejor calificada	Unidades Obtenidas por la propuesta que alcanzó la mejor calificación de entre todos los licitantes en un inciso específico
Propuesta del licitante i	Unidades obtenidas por la propuesta realizada por el licitante i en un inciso específico.
Puntos Inciso	Número máximo de puntos que se asignara en el inciso correspondiente.

## **Anexo VI: Brief Creativo**

### **Campaña INSTITUCIONAL MARCA FONATUR**

#### **OBJETIVO**

Desarrollar una campaña institucional para dar a conocer a FONATUR como la institución encargada de crear la infraestructura necesaria para los CIP'S (Centros Integralmente Planeados) fomentando la inversión a la capacitación del sector a través de:

- Consolidar la imagen de Fonatur como institución gubernamental que ofrece la seguridad, garantía y plusvalía en la adquisición de terrenos para cualquier índole (pequeño o gran inversionista).
- Acercar al grupo más importante, (Grandes Inversionistas), mediante eventos especializados uno a uno, estimulando la venta e interés de los productos.
- Fomentar, mediante promoción en ATL / BTL /Digital, los destinos de FONATUR, tanto para pequeños como para grandes inversionistas nacionales e internacionales:
  - Website : Rediseño de Website de la página para incorporar en un solo lugar los sitios .gob.mx y .mx, facilitando la navegación al usuario y posible inversionista.
  - SEO (Search engine optimization) / SEM (Search engine marketing)
  - Display:.
  - Youtube:
  - Contenido en EEBSITE ESPECIALIZADOS
  - Redes Sociales: Uso más agresivo de los canales de redes sociales, Facebook, Twitter, Pinterest e Instagram para comunicar atributos del destino así como fotografías del mismo, más no venta dura.
  - Publireportajes: Generación de contenido editorial en revistas clave de turismo y finanzas.

#### **BARRERAS**

- Poco conocimiento, en el público en general de que es FONATUR
- Presupuesto limitado
- FONATUR es una entidad gubernamental con lo cual muchas veces sus mensajes no son creíbles inmediatamente
- Los mensajes que FONATUR transmite en su publicidad son difíciles de entender
- FONATUR no logra transmitir al mercado cuál es su objetivo
- Los principales inversionistas y desarrolladores a quienes va dirigida la publicidad de FONATUR no la recuerdan o ya conocen las funciones.

## **LA MISIÓN DE LA COMUNICACION**

Dar a conocer que FONATUR es un buen socio de negocio para invertir en México con experiencia de 43 años.

Desarrollar una estrategia de comunicación y plan de acción que permita alcanzar los objetivos de comercialización y reposicionamiento de marca, a través de un análisis de audiencias y grupos de interés:

- Aspectos demográficos
- Aspectos psicográficos: proceso de toma de decisiones, conducta, elementos que inciden en las decisiones, cómo reciben información
- Definir las características únicas que contribuirán al posicionamiento de los proyectos de Fonatur entre los diferentes públicos objetivo
- Determinar las acciones necesarias para fomentar la comercialización de los productos turísticos de Fonatur
- Realizar un estudio de satisfacción del cliente para conocer las fortalezas y debilidades con las que cuenta Fonatur en el servicio que se da en todo el proceso de venta.

## **TARGET**

- Empresas desarrolladoras inmobiliarias / profesionales inmobiliarios, empresas comerciales, empresas de entretenimiento, inversionistas de bienes raíces.
- Público en general, mujeres y hombres / 30+ años / NSE: ab, c+
- Habitantes de la zona de influencia

## **QUÉ HAY QUE DECIR**

Con FONATUR tu inversión y patrimonio familiar / negocio están asegurados gracias a nuestro expertise en el área:

- Planificación de gran visión
- Infraestructura de primera calidad
- Sustentabilidad económica, social y ambiental
- Costos competitivos
- Programas de mantenimiento de alto nivel
- Certeza jurídica
- Marca con reconocimiento internacional

## **POR QUÉ EL TARGET LO VA A CREER**

- FONATUR, creadora de exitosos destinos turísticos en México con experiencia de 43 años
- FONATUR buen aliado en inversión en México, respaldado por el Gobierno



Federal

- 80% de los inversionistas que ya tuvieron una experiencia con FONATUR consideran que ésta fue excelente
- Los inversionistas y desarrolladores reconocen en FONATUR una marca respaldada por sus logros
- Los inversionistas reconocen la labor de FONATUR en la planeación de desarrollos turísticos
- El 40% del Turismo nacional se da en los CIP de Fonatur

**TONO/MANERA/PERSONALIDAD**

- Claro, convincente, motivante, asertivo
- Altamente creativo y conceptual,
- Tono de “coach” inversionista

**MEDIOS A UTILIZAR**

**ATL:**

Medios impresos

**BTL:**

Relaciones Públicas, Travel trade, eventos nacionales e internacionales

**Digital:**

- Website: Rediseño de la página para incorporar en un solo lugar los sitios .gob.mx y .mx, facilitando la navegación al usuario y posible inversionista.
- SEO (Search engine optimization) / SEM (Search engine marketing): optimización de contenido de website para asegurar primeras posiciones en los buscadores (Google, Yahoo, etc) para facilitar la búsqueda de información al usuario
- Display: Campaña agresiva de banners en sitios especializados y relacionados con inversión en turismo, así como con hábitos de búsqueda del usuario interesado.
- Estrategia para web, abrir espacios publicitarios de forma paulatina, a la par se optimizará frecuentemente la campaña por medio de los factores de segmentación y targeting principal, logrando los resultados deseados y el presupuesto se ejercerá de forma más inteligente con la finalidad de que se obtenga mayor valor por la inversión.
- Search (Google Ads). Dirigir tráfico al sitio web o landings page, generando keywords genéricos y específicos, anuncios relevantes para generar

posicionamiento de búsqueda y aumentar el número de usuarios interesados en la institución.

- Mobile, enfocar principalmente en la segmentación por tipo de dispositivos, es decir por marca (Iphone, Samsung, LG, Motorola, Etc.)
- Banners, mostrar los anuncios mientras se navega por sitios que forman parte de la Red de Display de Google, Yahoo, y otras bolsas de inventario, esta estrategia se realiza a través de pixeles de seguimiento (Cookies). Se puede controlar la frecuencia con la que se desea aparezcan los anuncios a los usuarios más relevantes.
- Estrategia de CPC (Costo Por Click), al comprar en esquemas de CPC se minimiza el riesgo de la campaña, otro de los objetivos principales es generar “branding” (impresiones) como una consecuencia del alcance de resultados de esta.
- Estrategia SEM (Search Engine Marketing), palabras Clave Genéricas para encontrar medios/marcas/instituciones que ofrecen el servicio o producto específico, palabras Clave de Categoría para comparar y posicionar al producto/servicio dentro de las búsquedas, palabras Clave de Mantenimiento que permiten mantener a los usuarios informados acerca del producto y ventajas a largo plazo.
- Estrategia de redes sociales (Facebook y LinkedIn), redes sociales como plataforma de promoción por medio de segmentación de target, búsquedas y preferencias, se mostraran por medio de anuncios, banners, carousel, etc. y se aplicará el retargeting hacia el público meta buscado, cabe mencionar que no va a funcionar como Community Manager.
- Mailing, a través de la base de datos actual de inversionistas y la que se obtendrá con la campaña digital propuesta se hará el mailing difundiendo las campañas,
- Youtube: Creación de videos que muestren los atractivos de los destino.

Publireportajes.

**LINEAMIENTOS:**

Información de Contacto:

- [www.fonatur.gob.mx](http://www.fonatur.gob.mx)
- [www.fonatur .mx](http://www.fonatur.mx) sitio de venta de terrenos
- Dependiendo del material y el país en donde se publica, incluir el número(s) de teléfono que aplican
- +52-55-5090-4200 (número internacional)
- Existen números 800 para los países más importantes

Logos

- FONATUR

## **Campaña VENTAS FONATUR**

### **OBJETIVO**

Desarrollar una campaña de VENTAS para dar a conocer a nuestro público los distintos CIP'S que Fonatur ha desarrollado y las diferentes opciones de inversión en terrenos para cada tipo de inversionista: familiar, mediano y gran desarrollador. Asimismo, Fonatur ofrece esquemas de financiamiento que van desde descuento por pago de contado hasta financiamiento a 5 años.

### **BARRERAS**

- Los inversionistas y desarrolladores a quienes va dirigida la publicidad de FONATUR atraviesan por una depresión debido a la crisis económica y recesión estadounidense y europea.
- Productos diseñados de acuerdo a necesidades anteriores, se está trabajando en una reingeniería de producto para enfocarnos a las necesidades actuales del mercado.
- Situación inmobiliaria global.
- El público objetivo no recomendaría a FONATUR a amigos sin antes tener una experiencia de compra.
- No se tiene conocimiento de esquemas de financiamiento en el mercado de terrenos unifamiliares, mercado al cual Fonatur no se ha enfocado.

### **COMPETENCIA:**

- Diversos desarrolladores y revendedores de zona
- Ver archivos anexos para detalle de cada CIP'S, fuerzas, debilidades, competencia, etc.

### **MEDIOS A UTILIZAR**

Prensa, revista, aplicación digital (abierto a propuesta: aplicación Ipad, banners internet, micrositio, etc.)

### **LA MISIÓN DE LA COMUNICACION**

Dar a conocer por medio de la campaña de publicidad las distintas oportunidades que hay en cada plaza, enfocado a inversionista pequeño, mediano y gran desarrollador.

Las características que se deben de resaltar son:

- Mts 2
- Precio superficie
- Esquemas de comercialización
- COS / CUS (Para desarrolladores medianos y grandes)

### **TARGET**

- Empresas desarrolladoras inmobiliarias / profesionales inmobiliarios, empresas comerciales, empresas de entretenimiento, inversionistas de bienes raíces.
- Público en general, mujeres y hombres / 30+ años / NSE: ab, c+
- Habitantes de la zona de influencia

### **¿QUÉ HAY QUE DECIR?**

FONATUR ofrece oportunidades de inversión en cada zona, destinadas a cada tipo de inversionista (se necesita hacer propuestas por tipo de inversionista)

### **¿POR QUÉ EL TARGET LO VA A CREER?**

- FONATUR, creadora de exitosos destinos turísticos en México con experiencia de 43 años
- FONATUR buen aliado en inversión en México, respaldado por el Gobierno Federal
- 80% de los inversionistas que ya tuvieron una experiencia con FONATUR consideran que ésta fue excelente
- Los inversionistas y desarrolladores reconocen en FONATUR una marca respaldada por sus logros
- Los inversionistas reconocen la labor de FONATUR en la planeación de desarrollos turísticos
- El 40% del Turismo nacional se da en los CIP de Fonatur

### **TONO/MANERA/PERSONALIDAD**

- Claro, convincente, motivante, asertivo
- Altamente creativo y conceptual,

Tono de “coach” inversionista

### **LINEAMIENTOS**

Información de Contacto

- [www.fonatur.gob.mx](http://www.fonatur.gob.mx) sitio institucional
- [www.fonatur.mx](http://www.fonatur.mx) sitio de venta de terrenos
- Dependiendo del material y el país en donde se publica, incluir el número(s) de teléfono que aplican
- +52-55-5090-4200 (Número Internacional)

Logos

- FONATUR

## Anexo VII: Propuesta Económica

El licitante deberá realizar la siguiente propuesta económica, considerando los factores que en ella se dan. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima, el resto de los participantes recibirá los puntos que le correspondan según la metodología descrita en el Anexo 5.

El licitante en todo momento tendrá que respetar los costos unitarios propuestas por los medios que se mencionan en el anexo. Asimismo, aquellos que no estén enlistados, pero que caigan en el supuesto de: Prensa Nacional, Prensa Local, Revistas Nacionales, Revistas Internacionales, Internet, y Otros.

Subpartida	Concepto	Unidad de Medida	Mínimo	Máximo	Precio Unitario con I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
1	1.- Spot Publicitario	Servicio	4	10			
	2.- Campaña Digital	Servicio	2	5			
	3.- Publicaciones en Medios Impresos Especializados	Servicio	3	6			
	4.- Eventos	Servicio	2	5			

Subpartida	Concepto	Unidad de Medida	Mínimo	Máximo	Precio Unitario con I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
2	5. Lonas para Banners/Roll ups con imagen de Fonatur	Pieza	30	75			
	6. Trípticos tamaño carta	Pieza	1000	2500			
	7.- Estuches de Dominó	Pieza	100	250			
	8. Alhajero Oxford en Curpiel	pieza	100	250			
	9. Pelotas de golf	Paquete de 3 piezas	100	250			
	10. Libreta	Piezas	200	500			
	11. Taza Conmemorativa	Piezas	200	500			
	12- Memorias USB	Pieza	300	750			
	13.- Pluma de Plástico	Pieza	400	1000			
	14.- Plumitas USB	Pieza	200	500			
	15.- Bolsa de Papel	Pieza	400	1000			
	16- Gorras	piezas	200	500			
17.- Toallas	Pieza	300	750				



## Anexo VIII. Descripción General de Actividades

A continuación se presenta el mecanismo general de la operación para las actividades una vez adjudicado el contrato.

### 1.1 Descripción de actividades.

Responsable	No. de Actividad	Actividades
<b>Inicio</b>	<b>1.</b>	<p>Semanalmente o cuando así se determine conveniente por FONATUR, se tendrá reunión en la que además de desahogar o dar seguimiento a proyectos ya iniciados, la Gerencia de Promoción y Publicidad hará del conocimiento de la agencia los nuevos proyectos a los que deberán dar inicio y las fechas requeridas para su conclusión.</p> <p>Vía correo electrónico o a más tardar en la siguiente reunión de status, la agencia deberá manifestar a la Gerencia de Promoción y Publicidad, la viabilidad en la fecha requerida de cumplimiento así como el monto del servicio.</p>
<b>Gerencia de Promoción y Publicidad</b>	<b>2.</b>	<p>Emite orden de trabajo (ODT), la cual contendrá como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del proyecto</li> <li>• Tipo de servicio</li> <li>• Fecha de solicitud</li> <li>• Fecha de entrega del servicio</li> <li>• Descripción del servicio solicitado</li> <li>• Observaciones, en su caso</li> <li>• Firma de la agencia y de FONATUR</li> </ul> <p>La ODT será el documento suficiente para el inicio de la prestación de cada servicio.</p>
<b>Agencia</b>	<b>3.</b>	<p>Recibe y analiza la ODT, devolviéndola a la Gerencia de Promoción y Publicidad debidamente firmada o bien con la justificación respectiva, en donde solicita se amplíen la descripción o se modifiquen las fechas de entrega (regresa actividad 2).</p>

Responsable	No. de Actividad	Actividades
		<p>Emite presupuesto con el desglose de los servicios incluida comisión de agencia que debe contener el número de referencia de la orden de trabajo y acompañado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotización o pauta</li> <li>• Estado de cuenta en el que se refleje por cada actividad o servicio del presupuesto del contrato el saldo con respecto al presupuesto máximo</li> </ul>
<b>Gerencia de Promoción y Publicidad</b>	4.	<p>Recibe y analiza el presupuesto, efectuando su devolución en caso de que considere que el costo del servicio no es acorde a las tarifas negociadas que por el mismo servicio o servicio similar se cubrió en el ejercicio de 2017 (incluidos los factores inflacionarios), o bien, al de tarifas publicadas o de mercado cuando se trate de un servicio del que FONATUR no tiene parámetro comparativo en ejercicios anteriores (regresa actividad 3, inciso b), o autoriza presupuesto firmándolo).</p>
<b>Agencia</b>	5.	<p>Para el caso de publicaciones solicita ante los medios las inserciones o transmisiones respectivas y realiza, por sí mismo o a través de terceros, los demás servicios.</p>
		<b><u>Medios</u></b>
<b>Agencia</b>	6.	<p>El mismo día de la publicación o transmisión tiene que enviar a la Gerencia de Promoción y Publicidad la confirmación de la publicación y/o transmisión, a través de correo electrónico o fax.</p>
<b>Gerencia de Promoción y Publicidad</b>	7.	<p>Recibe confirmación, verificando fechas contra pauta y/o presupuesto, efectuando las observaciones que en su caso procedan y/o aplicando penas convencionales en el caso de incumplimiento.</p>
<b>Agencia</b>	8.	<p>Emite factura que deberá reunir los requisitos fiscales correspondientes y en la que deberá detallarse la fecha de inserción o transmisión, el nombre del medio, R.F.C. del medio y en su caso los mismos datos del representante del medio y la envía a la Gerencia de Promoción y Publicidad, acompañada de fotocopia de:</p>

Responsable	No. de Actividad	Actividades
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto autorizado por la Gerencia de Promoción y Publicidad de FONATUR.</li> <li>• Constancia de que el material (textos y/o fotografías) publicado o transmitido fue autorizada por la Gerencia de Promoción y Publicidad de FONATUR.</li> <li>• Circulación certificada del medio contratado (prensa o revista), en el primer pago de cada medio.</li> <li>• En la primera presentación de facturas: copia del contrato entre la agencia y FONATUR, así como copia de la fianza respectiva.</li> <li>• Copia de la factura del medio.</li> <li>• Orden de inserción o transmisión que se emita a los medios.</li> </ul>
<b>Gerencia de Promoción y Publicidad</b>	<b>9.</b>	<p>Recibe factura y verifica que se encuentre elaborada correctamente, así como que incluya la documentación e información descrita en el punto anterior y en su caso autoriza con su firma la factura respectiva, efectuando su devolución a la agencia para que en su caso, se presente ante la Subgerencia de Egresos de FONATUR o se corrija el error y/o se incluya la documentación faltante.</p>
<b>Agencia</b>	<b>10.</b>	<p>En el caso de facturas con errores o con documentación faltante reinicia punto 8 y en el caso de facturas autorizadas por la Gerencia de Promoción y Publicidad las presenta (lunes o martes de cada semana) en la Subgerencia de Egresos de FONATUR, ubicada en Tecoyotitla 100, Piso 2, Col. Florida, C.P. 01030 Ciudad de México.</p>
<b>Agencia</b>	<b>11.</b>	<p>En la fecha señalada en la ODT, envía a la Gerencia de Promoción y Publicidad o a quien ella indique, los trabajos o servicios solicitados.</p>
		<b><u>Otros servicios</u></b>
<b>Gerencia de Promoción y Publicidad</b>	<b>12.</b>	<p>Recibe trabajo o servicio, verificando fecha compromiso de entrega y cumplimiento de especificaciones acordadas, emitiendo en su caso:</p>

Responsable	No. de Actividad	Actividades
		Acuse de recibo, u orden de cambio a la ODT en la que se asentarán las observaciones que procedan con respecto a las especificaciones o fecha compromiso.
<b>Agencia</b>	<b>13.</b>	<p>Emite factura que deberá reunir los requisitos fiscales correspondientes y en la que deberá detallarse el nombre del proveedor y su R.F.C. y la envía a la Gerencia de Promoción y Publicidad, acompañada de fotocopia del presupuesto autorizado por la Gerencia de Promoción y Publicidad de FONATUR en el que se incluya descripción de los servicios a efectuar, costo de materiales, costo de producción, fecha compromiso de entrega.</p> <p>Si por razón de volumen FONATUR no cuenta con el espacio requerido para recibir el producto de los servicios efectuados, la agencia presenta constancia de que los materiales obran bajo su resguardo y custodia , y en caso de envíos, presenta la constancia de que el material fue enviado y recibido a satisfacción de los CIP's.</p>
<b>Gerencia de Promoción y Publicidad</b>	<b>14.</b>	Recibe factura y verifica que se encuentre elaborada correctamente, así como que incluya la documentación descrita en el punto anterior y, en su caso, autoriza con su firma la factura respectiva, efectuando su devolución a la agencia para que en su caso, se presente ante la Subgerencia de Egresos de FONATUR o se corrija el error y/o se incluya la documentación faltante.
<b>Agencia</b>	<b>15.</b>	En el caso de facturas con errores o con documentación faltante reinicia punto 8 y en el caso de facturas autorizadas por la Gerencia de Promoción y Publicidad las presenta (lunes o martes de cada semana) en la Subgerencia de Egresos de FONATUR, ubicada en Tecoyotitla 100, Piso 2, Col. Florida, C.P. 01030 Ciudad de México.

## 1. Reportes.

Durante la vigencia del contrato el licitante ganador deberá presentar los siguientes reportes:

- I. Reporte mensual de seguimiento de las órdenes de trabajo expedidas por la Gerencia de Promoción y Publicidad y/o de proyectos en proceso de autorización.
- II. Reporte trimestral sobre los resultados y efectos de los proyecto de FONATUR.
- III. A solicitud de la Gerencia de Promoción y Publicidad, cualquier tipo de reporte que sirva para los informes que soliciten diferentes instancias.

El licitante ganador en los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato deberá proponer los formatos que se utilizarán para la presentación de los reportes, cuyo contenido será validado por FONATUR.

### Lineamientos de operación

#### Uso de medios

Los medios que serán viables de uso durante el transcurso del contrato serán determinados entre las siguientes opciones y restricciones:

Medios impresos	
Diarios editados en la Ciudad de México y en los Estados	Durante el transcurso del contrato se deberá justificar la elección del medio impreso conforme al público objetivo de FONATUR, verificando que los propuestos cuenten con estudio sobre el perfil del lector, certificación de su circulación y cobertura geográfica vigente, debiendo verificar al efecto el padrón de medios incluido en la página web de la Secretaría de Gobernación. Asimismo, la elección que se propondrá a la Gerencia de Promoción y Publicidad durante el transcurso del contrato deberá considerar los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación para el ejercicio 2017. FONATUR, previo a la autorización de las pautas y/o presupuestos, verificará que las tarifas consideradas por la agencia se apeguen en todo momento a las establecidas en la Propuesta Económica presentada por la agencia. Las inserciones de FONATUR invariablemente deberán incluirse en página impar, salvo que exista justificación autorizada por FONATUR para incluirla en otra posición.
Revistas	Durante el transcurso del contrato se deberá justificar la elección del medio impreso conforme al público objetivo de FONATUR,

<b>Medios impresos</b>	
	<p>verificando que los propuestos cuenten con estudio sobre el perfil del lector, certificación de su circulación y cobertura geográfica vigente, debiendo verificar al efecto el padrón de medios incluido en la página web de la Secretaría de Gobernación. Asimismo, la elección que se propondrá a la Gerencia de Promoción y Publicidad durante el transcurso del contrato deberá considerar los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación para el ejercicio 2017. FONATUR, previo a la autorización de las pautas y/o presupuestos, verificará que las tarifas consideradas por la agencia se apeguen en todo momento a las establecidas en la Propuesta Económica presentada por la agencia.</p> <p>Las inserciones de FONATUR invariablemente deberán incluirse en página impar, salvo que exista justificación autorizada por FONATUR para incluirla en otra posición.</p>
Medios impresos internacionales	<p>Se deberá justificar la elección del medio impreso conforme al público objetivo de FONATUR, verificando que los propuestos cuenten con estudio sobre el perfil del lector, certificación de su circulación y cobertura geográfica vigente. Asimismo, la elección que se propondrá a la Gerencia de Promoción y Publicidad durante el transcurso del contrato deberá considerar los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación para el ejercicio 2017. FONATUR, previo a la autorización de las pautas y/o presupuestos, verificará que las tarifas consideradas por la agencia se apeguen en todo momento a las establecidas en la Propuesta Económica presentada por la agencia.</p> <p>Las inserciones de FONATUR invariablemente deberán incluirse en página impar, salvo que exista justificación autorizada por FONATUR para incluirla en otra posición.</p>
<b>Medios complementarios</b>	
Medios complementarios	<p>Medios alternativos a los medios de comunicación tradicionales, tales como: cine, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, internet, e-mails, ligas, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción, faxes, correo directo y otros medios complementarios.</p>

## 2. Condiciones de comprobación

Los testigos o soportes documentales que deberán acompañar a la facturación se determinarán con base en las siguientes descripciones:

Medio	Soporte de comprobación
Medios impresos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres ejemplares de las revistas, periódicos o publicaciones, sin cargo alguno adicional para FONATUR.</li> <li>• Fotocopia de la factura emitida por el medio.</li> </ul>
Internet	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicidad digital: ad serving de impresiones (ad-views y clicks) con carpeta impresa y copia electrónica en CD con los banners generados para la campaña por creativo, tamaño e idiomas, así como screen-shots de los banners como evidencia de su colocación en los portales contratados.</li> <li>• Bitácoras de las emisiones de impacto de internet firmadas por el representante legal del medio y por el director de medios de la agencia.</li> <li>• Reporte de la agencia de publicidad con la información relacionada al número de visitas contabilizadas a través de los clicks, basado en información del medio, del servidor que usa la central de medios y el tráfico del sitio al cual se están direccionando los banners.</li> <li>• Fotocopia de la factura emitida por el medio.</li> </ul>
E-mails	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte proporcionado por la agencia de publicidad conteniendo el número de e-mails enviados, los recibidos (no rechazados), los abiertos y los accionados (cuando el receptor reacciona positivamente al correo).</li> <li>• Fotocopia de la factura emitida por el medio.</li> </ul>
Ligas	<p>Reporte proporcionado por la agencia de publicidad, comunicando la cantidad de clicks en un determinado periodo que remiten al sitio de FONATUR y al micrositio de ventas de FONATUR.</p> <p>Fotocopia de la factura emitida por el medio.</p>
Materiales colaterales impresos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carteleras, publicad exterior y parabuses, fotografías de cada una de ellas en el lugar donde se ubiquen o de una fotografía de cada cartelera con el affidavit correspondiente en el que consten los sitios de colocación según la práctica comercial del lugar del que se trate.</li> <li>• Reporte proporcionado por la agencia de publicidad, conteniendo el número de póster impresos y un ejemplar del</li> </ul>



Medio	Soporte de comprobación
	<p>póster, así como el recibo de la empresa distribuidora; la información tiene su origen en los proveedores de la agencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la factura emitida por el medio.</li> </ul>
<p>Participación de FONATUR en eventos (montaje y desmontaje de stands)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotografías del montaje del stand.</li> <li>• Fotocopia de la factura emitida por el prestador del servicio acompañada de la cotización desglosada de los servicios incluidos en el stand.</li> </ul>
<p>Participación de FONATUR en eventos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte proporcionado por la agencia de publicidad, acompañado de imágenes, en el que avale que se ha verificado el cumplimiento de lo ofertado por el organizador del evento.</li> <li>• Fotocopia de la factura emitida por el prestador del servicio.</li> </ul>

El personal de la Gerencia de Promoción y Publicidad, efectuará reuniones mensuales de seguimiento con el prestador del servicio. En dichas reuniones se revisará el informe que rinda la agencia de publicidad sobre los aspectos que, de manera enunciativa más no limitativa, se indican a continuación:

- I. Presupuestos y facturas pagadas.
- II. Presupuestos y facturas pendientes de pago.
- III. Facturas en trámite.
- IV. Saldos conforme al presupuesto máximo y mínimo asignado en el contrato.
- V. ODT's expedidas contra servicios devengados.

Al efecto, la agencia de publicidad deberá enviar con dos días hábiles de anticipación, vía correo electrónico a la persona que designe el Subdirector de Mercadotecnia el informe que contenga al menos los aspectos señalados anteriormente. Una vez concluida la reunión deberá levantar un informe sobre los puntos tratados en dicha reunión incluyendo, en su caso, otros asuntos administrativos comentados y acordados.

En adición a las reuniones mensuales de seguimiento, se llevarán a cabo **juntas de estatus**, preferentemente de manera semanal, en las que la agencia de publicidad presentará al personal que designe la Gerencia de Promoción y Publicidad

un reporte del avance y estatus de las actividades en proceso, así como el reporte de las actividades concluidas durante la semana que corresponda, debiendo entregar dicho



reporte en versión impresa. La agencia levantará una minuta de cada junta de estatus en la que consten los temas tratados en cada junta así como los acuerdos adoptados durante la misma.

# **CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

## **Anexo 9: Métricas de Servicio a solicitar al Licitante ganador**

### **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

### **PUNTOS O PORCENTAJES**

#### **Puntuación**

Se empleará el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las propuestas que presenten los convocados, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones; de acuerdo con lo establecido en los artículos 29, fracción XIII, 36, párrafo tercero y 36 Bis, fracción I de La Ley, y 52 de El Reglamento, así como en la Sección Cuarta, Lineamiento Décimo, Fracción I, Incisos a), b), c), d), numerales i, ii, iii, iv, del “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”; en el oficio UNCP/309/TU/0003/2012 de fecha 9 de enero de 2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública y el criterio de interpretación TU-01/2012 “Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y sub-rubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por La Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Rubro	Puntos
<b>I. Propuesta Técnica (Evaluación por parte de Mercadotecnia)</b>	<b>60</b>
<b>1. Capacidad del Licitante</b>	<b>22</b>
a) Capacidad de Recursos Humanos	11
b) Capacidad de Recursos Económicos	10
c) Participación de discapacitados	1
<b>2. Experiencia y Especialidad del Licitante</b>	<b>18</b>
a) Experiencia y Efectividad	5
b) Especialidad en medios	9
c) Especialización en el manejo de medios digitales.	4
d) <b>Propuesta de Trabajo</b>	<b>12</b>
<b>3. Metodología para la presentación del servicio</b>	<b>6</b>
e) Plan de trabajo presentado por el licitante	6
f) <b>Cumplimiento de contratos</b>	<b>8</b>
<b>4. Propuesta Económica (Evaluación por parte de Adquisiciones)</b>	<b>40</b>
<b>II. Cotización de servicios</b>	<b>40</b>
<b>2. Total</b>	<b>100</b>

El porcentaje de cumplimiento en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

A continuación se señalan los requisitos con los que deberán cumplir ambas Propuestas.

**I. Propuesta Técnica**

I. Capacidad del Licitante	Puntos
<p><b>Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que FONATUR considere necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria.</b></p>	<p><b>22</b></p>
<p><b>a) Capacidad de recursos humanos:</b> En este apartado se calificará la capacidad del licitante para cumplir con el capital humano necesario para prestar los servicios de promoción y publicidad. FONATUR requiere que el licitante cumpla con la siguiente plantilla de personal para llevar a cabo los servicios de promoción y publicidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Director de cuenta</li> <li>2. Planning</li> <li>3. Director creativo</li> <li>4. Dupla creativa:             <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Creativo 1</li> <li>4.2 Creativo 2</li> </ol> </li> <li>5. Supervisor medios digitales</li> <li>6. Director medios</li> <li>7. Ejecutivo interno (inplant), 100% dedicado a la cuenta</li> <li>8. Ejecutivo de cuenta, 100% dedicado a la cuenta</li> </ol> <p>Es requisito indispensable que el licitante designe al menos la plantilla de personal que se especifica en este apartado, incluyendo las dos personas asignadas de tiempo completo: Ejecutivo INPLANT y Ejecutivo de Cuenta. Omitir o incumplir con este requisito no obtendrá puntos y se señalará como "0" (cero) puntos. La plantilla de trabajo se acreditará mediante la entrega del formato debidamente requisitado que se presenta en el <b>Anexo I.I.I.</b> En caso de que el licitante incluya personal adicional para un puesto determinado, conforme a lo que se especifica en el presente apartado, se tomará en cuenta para efectos de la evaluación <u>únicamente</u> el primero que sea nombrado en el formato que se</p>	<p><b>11</b></p>

I. Capacidad del Licitante	Puntos
<p>presenta en el <b>Anexo I.I.</b> Si el licitante incluye puestos adicionales a los especificados anteriormente estos no contarán para la evaluación de este rubro.</p> <p>En caso de cumplir con este requisito se procederá a evaluar cómo se especifica a continuación:</p>	
<p>1. Experiencia: El licitante deberá presentar el Curriculum Vitae firmado por su representante legal y llenar el formato que se presenta en el <b>Anexo I. II.</b>, donde se describa la experiencia desempeñada relacionada con la prestación de servicios de promoción y publicidad para cada uno de los perfiles solicitados en la presente licitación. Dicha información deberá incluir todos los cargos laborales relacionados con la prestación de servicios de promoción y publicidad en los que se ha desempeñado el personal, año de incorporación y de término, así como, los datos de contacto de la entidad o entidades donde se desempeñó.</p> <p>La información del licitante podrá ser sujeta a revisión por parte de FONATUR, sin previo aviso antes o después de la firma del contrato, en caso de detectar información falsa, será motivo de rescisión del contrato. El esquema de puntuación para evaluar la experiencia laboral de cada uno de los perfiles solicitados se describe en el <b>Anexo II.</b></p>	3
<p>2. Competencia o Habilidades en el Trabajo: El licitante deberá presentar original (para cotejo) y copia de los documentos que avalen los grados de estudios que describa en el <b>Anexo I.III.</b>, así como llenar el formato que se presenta en el mismo anexo, por cada uno de los perfiles solicitados en la presente licitación. La información del licitante podrá ser sujeta a revisión por parte de FONATUR, sin previo aviso antes o después de la firma del contrato, en caso de detectar información falsa, será motivo de rescisión del contrato. El esquema de puntuación para evaluar la experiencia laboral de cada uno de los perfiles solicitados se describe en el <b>Anexo II.I.</b></p>	7
<p>3. Dominio de Herramientas relacionadas con el Servicio El licitante deberá indicar, dentro del formato que se adjunta como <b>Anexo I.IV.</b>, la habilidad en paquetería informática y herramientas relacionadas conforme al perfil de los puestos solicitados en la presente licitación.</p> <p>La información del licitante podrá ser sujeta a revisión por parte de FONATUR, sin previo aviso antes o después de la firma del contrato, en caso de detectar información falsa, será motivo de rescisión del contrato. El esquema de puntuación para evaluar la experiencia laboral de cada uno de los perfiles solicitados se describe en el <b>Anexo II.I.</b></p>	1

I. Capacidad del Licitante	Puntos
<b>Subtotal</b>	<b>11</b>
<p><b>b) Capacidad de recursos económicos</b></p> <p>Este punto se refiere a los recursos económicos que FONATUR determina necesarios para que el licitante cumpla de manera adecuada con los servicios de promoción y publicidad requeridos.</p> <p>El licitante deberá comprobar a través de sus estados financieros dictaminados (en caso de tenerlos) correspondientes al año 2016 y los estados financieros de 2016, que cuenta con un capital social de al menos 20% del monto máximo del contrato resultante de la presente licitación en ambos ejercicios, por lo cual deberá presentar original (para cotejo) y copia de los mismos.</p> <p>Asimismo, deberá presentar en el formato señalado en el <b>Anexo III</b> la capacidad de recursos económicos que se describen y que se deriven de dichos estados financieros.</p>	10

<p>1. El licitante deberá comprobar la razón financiera de liquidez por el balance general solicitado para 2016, de acuerdo a la siguiente razón:</p> $RFL = \frac{\text{Activo Total Circulante}}{\text{Pasivo Total Circulante}}$ <p>El de cálculo de la puntuación de este inciso se realizará conforme a lo establecido en el <b>Anexo V</b>.</p>	2.5
<p>2. El licitante deberá comprobar la razón financiera de apalancamiento por el balance general solicitado para 2016, de acuerdo a la siguiente razón, Para efecto de cálculo conforme a lo establecido en el <b>Anexo V</b>, la ecuación siguiente se encuentra con el dividendo y el divisor invertidos.</p> $RFA = \frac{\text{Activo Total (Circulante, Fijo y Diferido)}}{\text{Pasivo Total (Corto y Largo Plazo)}}$	2.5
<p>3. El licitante deberá comprobar el capital de trabajo por el balance general solicitado para 2016, de acuerdo a la siguiente ecuación:</p> $CT = \text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}$ <p>El de cálculo de la puntuación de este inciso se realizará conforme a lo establecido en el <b>Anexo V</b>.</p>	2.5
<p>4. El licitante que compruebe a través de sus estados financieros dictaminados (en caso de tenerlo) correspondientes al año 2016 y los estados financieros de 2016, que contó con un capital contable de al menos el 20% del monto máximo del contrato resultante de la presente licitación en ambos ejercicios, obtendrá el total de los puntos del apartado, el licitante que no cumpla con este requerimiento no obtendrá punto alguno.</p>	2.5
<b>Subtotal</b>	<b>10</b>



<p><b>c) Participación de discapacitados.</b> Se calificará la participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.</p> <p>El licitante deberá entregar constancia firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que dentro de su plantilla laboral tiene una proporción de por lo menos el cinco por ciento de empleados con discapacidades, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. El licitante debe comprobar lo anterior mediante copia y original para cotejo del alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social y de los últimos 6 comprobantes de pago.</p> <p>De cumplir o rebasar dicha condición, cada licitante acreditará el valor de este inciso*.</p>	1
<b>Total</b>	<b>22</b>
<p>*Nota: La propuesta del licitante que no presente los requisitos o documentos solicitados debidamente requisitados, no obtendrá puntos y se señalará como "0" (cero) puntos. En caso de que dos o más licitantes acrediten las mismas condiciones, así como la documentación mínima requerida, la convocante dará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p>	

<b>II. Experiencia y Especialidad del Licitante</b>	<b>Puntos</b>
<p><b>En este apartado se calificará la experiencia del licitante prestando los servicios de promoción y publicidad, así como su grado de especialización en el sector turismo y/o promoción de inversión.</b></p> <p><b>Para calificar la experiencia, se tomará en cuenta las campañas realizadas por el licitante así como la efectividad de las mismas, cumpliendo con las métricas solicitadas por su(s) cliente(s).</b></p> <p><b>Para acreditar los incisos de este apartado, el licitante deberá llenar los formatos adjuntos a este documento como Anexo IV.</b></p>	18
<p><b>a) Experiencia y Efectividad</b></p> <p>El licitante debe acreditar su efectividad en la prestación de servicios relacionados con la promoción y publicidad, en términos de los años que lleva haciéndolo, para lo cual se requiere acreditar un mínimo de experiencia en la prestación de servicios de promoción y publicidad de 5 a 10 años previos a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.</p> <p>Para acreditar la experiencia el licitante deberá entregar la <b>Constancia de Servicio</b>, en los términos que indica el <b>Anexo IV.IV</b>.</p> <p>Se deberán acreditar mínimo <b>5</b> campañas distintas con montos iguales o mayores al monto mínimo estipulado en el presente anexo técnico <b>y que hayan cumplido con los objetivos establecidos por el cliente</b>. De no cumplir con</p>	5

II. Experiencia y Especialidad del Licitante	Puntos												
<p>estos requisitos el licitante no obtendrá punto alguno en el rubro de Experiencia y Efectividad. El licitante podrá acreditar más de una campaña por año para cumplir con este requisito, siempre y cuando acredite los 5 años de experiencia.</p> <p>Cada Licitante podrá acreditar hasta un máximo de 10 años, de exceder este máximo sólo se consideraran los 10 años consecutivos más recientes.</p> <p>Los montos de cada una de las campañas para demostrar experiencia y efectividad en promoción y publicidad deberán ser iguales o superiores a \$3,000,000.00(Tres millones pesos 100/100M.N.) (o su equivalente en caso de que sea otra moneda), de lo contrario no serán tomadas en cuenta para la evaluación.</p> <p>Para acreditar la experiencia y efectividad se deberá entregar por campaña sometida una Constancia de Servicio en los términos que indica el Anexo 4.4 de la presente convocatoria firmada por los clientes presentada en hoja membretada de los clientes, donde se señale el Nombre y RFC del Cliente; Nombre, Firma y Cargo de la persona responsable de la emisión del documento; Nombre, Vigencia, Monto Total Devengado por la Prestación del Servicio, así como los Objetivos de la Campaña que se desea acreditar.</p> <p>No se tomarán en cuenta para la acreditación de experiencia campañas que no incluyan en la Constancia de Servicio la declaratoria explícita del cliente indicando que “el servicio cumplió con todos los requerimientos acordados”.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de los objetivos del cliente deberá incluirse en la Constancia de Servicios la declaración explícita del cliente refiriendo que “la campaña cumplió con los objetivos planteados en los términos de las métricas establecidas para su medición”. Dicha declaración deberá ser acompañada del señalamiento de las métricas establecidas.</p> <p>En caso de cumplir con los requisitos antes mencionados se procederá a evaluar cómo se especifica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="332 1497 1166 1881"> <thead> <tr> <th data-bbox="332 1497 743 1591">Años de experiencia acreditados</th> <th data-bbox="743 1497 1166 1591">Puntos Asignados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="332 1591 743 1650">10 años</td> <td data-bbox="743 1591 1166 1650">5.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="332 1650 743 1709">9 años</td> <td data-bbox="743 1650 1166 1709">4.50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="332 1709 743 1768">8 años</td> <td data-bbox="743 1709 1166 1768">4.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="332 1768 743 1827">7 años</td> <td data-bbox="743 1768 1166 1827">3.50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="332 1827 743 1881">6 años</td> <td data-bbox="743 1827 1166 1881">3.00</td> </tr> </tbody> </table>	Años de experiencia acreditados	Puntos Asignados	10 años	5.00	9 años	4.50	8 años	4.00	7 años	3.50	6 años	3.00	
Años de experiencia acreditados	Puntos Asignados												
10 años	5.00												
9 años	4.50												
8 años	4.00												
7 años	3.50												
6 años	3.00												

II. Experiencia y Especialidad del Licitante			Puntos
	5 años	2.50	
	Menos de 5 años	No obtendrá punto alguno en el rubro.	
<p><b>b) Especialidad en medios</b></p> <p>Se requiere que el licitante cuente con especialidad en medios. Es por esto que los licitantes deberán acreditar mediante la <b>Constancia de Servicio</b>, en los términos que indica el <b>Anexo IV.IV.</b> de la presente convocatoria, por lo menos dos campañas del ramo turístico y/o promoción de inversiones en un periodo máximo de 10 años previos a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, y que hayan cumplido con los objetivos establecidos por el cliente. De no cumplir con estos requisitos, el licitante no obtendrá punto alguno en el rubro de Especialidad en medios.</p> <p>Cada Licitante podrá acreditar hasta un máximo de 5 campañas, de exceder este máximo sólo se consideraran las cinco más recientes. Asimismo deberá presentar el formato debidamente requisitado que se incluye en el <b>Anexo IV.II.</b> de la presente convocatoria. De no cumplir con estos requisitos, el licitante no obtendrá punto alguno en el rubro de Especialidad en medios.</p> <p>Para acreditar la especialidad en Turismo y/o Promoción de Inversiones se deberá entregar por campaña sometida una Constancia de Servicio en los términos que indica el <b>Anexo IV.IV.</b> de la presente convocatoria la cual deberá incluir, además de lo ya estipulado en el inciso anterior, la especificación de que se trata de una campaña especializada en turismo y/o promoción de inversiones.</p> <p>No se tomarán en cuenta para la acreditación de especialidad en medios, campañas que no incluyan en la Constancia de Servicio la declaratoria explícita del cliente indicando que “el servicio cumplió con todos los requerimientos acordados”.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de los objetivos del cliente deberá incluirse en la Constancia de Servicios la declaración explícita del cliente refiriendo que “la campaña cumplió con los objetivos planteados en los términos de las métricas establecidas para su medición”. Dicha declaración deberá ser acompañada del señalamiento de las métricas establecidas.</p> <p>Los montos de cada una de las campañas acreditadas para demostrar especialidad en medios deberán ser de un monto igual o superior a \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) (o su equivalente en caso de que sea otra moneda), de lo contrario no serán tomadas en cuenta para la evaluación.</p>			9

II. Experiencia y Especialidad del Licitante		Puntos												
<p>En caso de cumplir con los requisitos antes mencionados se procederá a evaluar cómo se especifica a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contratos con Especialidad en medios</th> <th>Puntos Asignados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5 campañas</td> <td>9.00</td> </tr> <tr> <td>4 campañas</td> <td>6.00</td> </tr> <tr> <td>3 campañas</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>2 campañas</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Si no acredita al menos dos</td> <td>No obtendrá punto alguno en el rubro.</td> </tr> </tbody> </table>		Contratos con Especialidad en medios	Puntos Asignados	5 campañas	9.00	4 campañas	6.00	3 campañas	3.00	2 campañas	1.00	Si no acredita al menos dos	No obtendrá punto alguno en el rubro.	
Contratos con Especialidad en medios	Puntos Asignados													
5 campañas	9.00													
4 campañas	6.00													
3 campañas	3.00													
2 campañas	1.00													
Si no acredita al menos dos	No obtendrá punto alguno en el rubro.													
<p><b>c) Experiencia en especialización en medios digitales.</b> El licitante deberá contar con experiencia comprobable en la compra de medios para promoción y publicidad digital. La cual deberá acreditarse mediante la presentación del Plan de Medios de cada una de las campañas presentadas en los incisos a) y b) anteriores.</p> <p>La especialización en el manejo de medios se acreditará mediante la entrega del formato establecido en el <b>Anexo IV. III.</b> de la presente convocatoria el cual deberá ser debidamente requisitado y firmado por su representante legal.</p> <p>De no presentar este requisito no obtendrá punto alguno en el rubro de Especialización en manejo de medios digitales.</p>		4												
<b>Total</b>		<b>18</b>												
<p>*Nota: La propuesta del licitante que no presente los requisitos o documentos solicitados, no obtendrá puntos y se señalará como "0" (cero) puntos. En caso de que dos o más licitantes acrediten las mismas condiciones, así como la documentación mínima requerida, la convocante dará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p>														

III. Propuesta de Trabajo	Puntos
<p><b>En este rubro se calificará la propuesta de trabajo, en la que se evaluará la capacidad del licitante de llevar a cabo los servicios de promoción y publicidad, y la cual el licitante deberá proporcionar a FONATUR con base en los requerimientos que a continuación se señalan, así como en los briefs creativos que se agregan a este documento como Anexo IV.</b></p>	<b>12</b>
<p><b>a) Metodología para la prestación del servicio.</b> Los licitantes deberán presentar una metodología completa que incluya racional, comentarios o “insights” (conocimiento) de consumidor, proceso creativo, medios de comunicación a utilizar y resultado final.</p>	<b>6</b>
<p><b>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante.</b> Los licitantes deberán presentar un plan de trabajo para dos campañas publicitarias que deberá detallar la programación de actividades a llevar a cabo durante la realización de cada una de las campañas, sus etapas a seguir, plazos y productos a entregar. Las dos campañas son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Campaña Institucional de VENTA para inversionistas</li> <li>2. Campaña institucional FONATUR para posicionamiento de la institución</li> </ol> <p>Para cada campaña se requieren los siguientes entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Racional creativo. Planteamiento general, racional y supuesto de posicionamiento Se calificarán: Creatividad, claridad y fundamento de racional y concepto creativo</li> <li>• Boceto para aplicación en medios impresos Se calificarán: Orientación del mensaje al público objetivo; creatividad, innovación y atractivo de los mensajes de las propuestas creativas; contundencia de los llamados a la acción (call to action)</li> <li>• Propuesta Digital: Uso de medios digitales como sitio de internet, uso de herramientas como banners, mailing, redes sociales, etc. Se calificarán: Innovación tecnológica; implementación del concepto; funcionalidad Se calificará si cumple o no con el requisito.</li> </ul>	<b>6</b>
<b>Total</b>	<b>12</b>
<p>Nota: La propuesta del licitante que no presente los requisitos o documentos solicitados, no obtendrá puntos y se señalará como “0” (cero) puntos. En caso de que dos o más licitantes acrediten las mismas condiciones, así como la documentación mínima requerida, la convocante dará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p><b>Importante: Las Campañas están en espera de autorización por parte de la Secretaría de Gobernación</b></p>	

IV. Cumplimiento de contratos		Puntos						
<p>Se refiere a la medición del desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de promoción y publicidad, mencionados en el apartado II, incisos <b>a) Experiencia y Efectividad</b> y/o <b>b) Especialidad en medios</b>, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona.</p> <p>El licitante deberá acreditar el cumplimiento de contratos presentando original (para cotejo) y copia de por lo menos un contrato vinculado a la prestación de servicios de promoción y publicidad, mencionados en el apartado II, incisos <b>a) Experiencia y Efectividad</b> y/o <b>b) Especialidad en medios</b>, el cual deberá ir acompañado de:</p>		8						
<p>Si el contrato es con una <b>Empresa Privada</b></p>	<p>Carta manifestando que el licitante cumplió satisfactoriamente el contrato.</p> <p>La Carta deberá presentarse en hoja membretada del Contratante y deberá incluir el Nombre y RFC de la Empresa Contratante; Nombre, Firma y Cargo de la persona responsable de la emisión de la carta; Nombre de la Campaña, Vigencia y Monto Total Devengado por la Prestación del Servicio. Así mismo el documento deberá incluir el Número y la Vigencia del Contrato.</p>							
<p>Si el contrato es con una <b>Empresa Pública</b></p>	<p>Cancelación de la fianza (para cotejo) en donde se establezca la cancelación de la garantía de cumplimiento de los contratos, expedidos por Organismos Públicos. El documento deberá incluir el Número y la Vigencia del Contrato.</p>							
<p>Sólo se podrá acreditar el Cumplimiento de Contratos si la contraparte de los Contratos presentados por el licitante cuenta con Registro Federal de Causantes emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. De no cumplir con estos requisitos el licitante no obtendrá punto alguno en el rubro de Cumplimiento de Contratos:</p> <p>El licitante podrá acreditar hasta un máximo de 4 contratos donde se manifieste la satisfactoriedad o garantías de cumplimiento. Cualquier participante que entregue menos de los contratos solicitados como mínimo recibirá cero puntos, para el resto de los casos se calificará de la siguiente manera:</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Contratos Acreditados</th> <th>Puntos Asignados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">8.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">6.00</td> </tr> </tbody> </table>		Contratos Acreditados	Puntos Asignados	4	8.00	3	6.00	
Contratos Acreditados	Puntos Asignados							
4	8.00							
3	6.00							

IV. Cumplimiento de contratos			Puntos
2	4.00		
1	2.00		
Si no acredita al menos un contrato	No obtendrá punto alguno en el rubro de Cumplimiento de Contratos		
<b>Total</b>			<b>8</b>
<p>*Nota: La propuesta del licitante que no presente los requisitos o documentos solicitados, no obtendrá puntos y se señalará como "0" (cero) puntos. En caso de que dos o más licitantes acrediten las mismas condiciones, así como la documentación mínima requerida, la convocante dará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p>			

## II. Propuesta Económica

Cotización de Servicios	Puntos
<p>La propuesta económica se evaluará mediante el llenado del formato presentado como <b>Anexo VII.</b>, en el cual FONATUR solicita a cada licitante que calcule los costos unitarios en que la Institución incurriría al solicitar al licitante ganador la producción de bocetos originales y adaptaciones de éstos.</p> <p>Cada licitante deberá calcular los costos unitarios y los servicios que la agencia prestará conforme a lo señalado en dicho <b>Anexo VII</b>, en el entendido que los costos unitarios no podrán variar durante la vigencia del contrato.</p> <p>Para efectos de la Propuesta Económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.</p>	40
<p>Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40 / \text{MPi}.$ <p>Donde:</p> <p>PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;</p> <p>MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y</p>	



M <sub>Pi</sub> = Monto de la i-ésima Propuesta económica.	
<b>Total</b>	<b>40</b>

## F. RESULTADO FINAL

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT<sub>j</sub> = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica

El subíndice “j” representa las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos señalados.



A N E X O 0 2

**MODELO DE CONTRATO ABIERTO**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL FONATUR**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ----- A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I. “EL FONATUR” declara que:

I.1. Es un Fideicomiso del Gobierno Federal constituido en Nacional Financiera, S.A. (actualmente S.N.C.) como institución fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento al Turismo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero 1974, cuyo patrimonio fue entregado en Fideicomiso a Nacional Financiera, S.A (actualmente S.N.C), mediante contrato de Fideicomiso de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, mismo que quedó debidamente inscrito bajo el número ----- en el Registro de Contrato de Fideicomiso.

Dicho contrato fue modificado mediante convenio de fecha 30 de junio del 2000, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, para adecuarlo a la normatividad vigente a las entidades paraestatales.

I.2. La Ley Federal de Fomento al Turismo se abrogó por la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 1980 y ésta a su vez por la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de febrero de 1984, ratificando ambas la existencia de “EL FONATUR”.

I.3. La Ley Federal de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1992, abrogó la última de las leyes indicadas en el inciso anterior y ratificó la existencia de “EL FONATUR”.

I.4. La vigente Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2009, abrogó la Ley Federal de Turismo,

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992 y ratificó la existencia de “EL FONATUR”.

- I.5. Los servicios materia del presente contrato abierto se pagarán con cargo a la partida presupuestal 36201 del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del 2017, datos que se contienen la Requisición de Compra No. 30005587, de fecha 19 de julio de 2017.
- I.6. Entre los servicios que requiere se encuentra el contratar un “PRESTADOR DEL SERVICIO” que proporcione el **“SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO 2017”**.
- I.7. Ha considerado y evaluado la capacidad, recursos, especialidades y demás elementos con que cuenta “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para celebrar con éste el presente contrato abierto.
- I.8. De conformidad con los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo LA LEY), fue adjudicado el contrato abierto a favor de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37 y 47 de LA LEY. La documentación que soporta la adjudicación (Oficio de autorización, justificación de la contratación, anexo técnico) forma parte del presente contrato abierto.  
  
En caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública y el modelo de contrato abierto, prevalecerá lo establecido en la convocatoria que dio origen al presente instrumento legal.
- I.9. El apoderado de “EL FONATUR” acredita su personalidad mediante Escritura Pública No. -----, de fecha ----- de ----- de -----, ante la fe del Notario Público No. ----- de la Ciudad de México, Lic. -----, poderes que no le han sido revocados ni modificados de manera alguna.
- I.10. Con esta fecha se verificó en el directorio de proveedores sancionados de la página web de la Secretaría de la Función Pública y no se encontró a la empresa ----- Dicha verificación fue realizada por la Gerencia de Recursos Materiales de “EL FONATUR”.
- II. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” declara que:

- II.1. Es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número -----, de fecha -- -- de ----- de ----, otorgada ante la fe del Licenciado ----- --, Notario Público número -- de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el número -----, a fojas ---, del Volumen -----, Libro ----- de la Sección Comercio, ahora folio mercantil número -----.
- II.2. Mediante el testimonio de la escritura pública número -----, de fecha -- ---- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Licenciado ----- -----, Notario Público número --- de la Ciudad de México, inscrito bajo el folio mercantil número ----- del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, acordó adoptar el régimen de capital variable y modificar diversas cláusulas de sus estatutos sociales.
- II.3. Después de diversas modificaciones, mediante testimonio de la escritura pública número -----, de fecha --- de diciembre de -----, otorgada ante la fe del -----, Notario Público número ----- de la Ciudad de México, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual se reformó la cláusula primera de los estatutos sociales para quedar bajo la denominación actual.
- II.4. Dentro de su objeto social se encuentra -----  
-----  
-----.
- II.5. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: -----.
- II.6. Cuenta con la capacidad legal, las instalaciones, equipo y recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios objeto de este contrato abierto, conforme lo autorice “EL FONATUR”.
- II.7. El (La) apoderado(a) de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública No. ----- de fecha ----- de ----- de -----, pasada ante la fe del Notario Público No. ----- de la Ciudad de México, Lic. ----- y manifiesta que dicha personalidad y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- II.8. Ha presentado a “EL FONATUR”, la proposición para la realización del servicio objeto de este contrato abierto, misma que forma parte integrante del mismo.

- II.9. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece LA LEY, su Reglamento, y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios para “EL FONATUR”, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato abierto.
- II.10. Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de LA LEY.
- II.11. Presentó Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y demás Disposiciones Legales Aplicables.
- II.12. Presentó la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ del 25 de marzo de 2015, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga frente a “EL FONATUR” a prestar el “**SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO 2017**”, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, cuyos objetivos, alcances, desglose y detalles, así como las características, especificaciones, fecha, lugar y condiciones de entrega, reportes e informes, se describen en el **Anexo 01**, documento que signado por las partes se incluye al presente como si a la letra se insertase.

**SEGUNDA.-** Como contraprestación por la prestación de “LOS SERVICIOS”, “EL FONATUR” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, un importe mínimo de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y un importe máximo de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del -- de ---- y hasta el 31 de diciembre de 2017, bajo los términos y condiciones que se consignan en el presente contrato abierto.

Subpartida	Concepto	Unidad de Medida	Mínimo	Máximo	Precio Unitario con I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
1	1.- Spot Publicitario	Servicio	4	10			
	2.- Campaña Digital	Servicio	2	5			
	3.- Publicaciones en Medios Impresos Especializados	Servicio	3	6			
	4.- Eventos	Servicio	2	5			

Subpartida	Concepto	Unidad de Medida	Mínimo	Máximo	Precio Unitario con I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
2	5. Lonas para Banners/Roll ups con imagen de Fonatur	Pieza	30	75			
	6. Trípticos tamaño carta	Pieza	1000	2500			
	7.- Estuches de Dominó	Pieza	100	250			
	8. Alhajero Oxford en Curpiel	pieza	100	250			
	9. Pelotas de golf	Paquete de 3 piezas	100	250			
	10. Libreta	Piezas	200	500			
	11. Taza Conmemorativa	Piezas	200	500			
	12- Memorias USB	Pieza	300	750			
	13.- Pluma de Plástico	Pieza	400	1000			
	14.- Plumitas USB	Pieza	200	500			
	15.- Bolsa de Papel	Pieza	400	1000			
	16- Gorras	piezas	200	500			
	17.- Toallas	Pieza	300	750			

“EL FONATUR” pagará mensualmente a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por servicios efectivamente devengados y previa autorización de los mismos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura y entrega del contra recibo en la Subgerencia de Egresos de “EL FONATUR”, ubicada en Tecoyotitla No. 100, 2do., piso, Col. Florida, C.P. 01030, Ciudad de México, previa recepción y aceptación de “LOS SERVICIOS” y con la aprobación de la Subdirección de Ventas de “EL FONATUR”, ubicada en Tecoyotitla No. 100, 2° Piso, Col. Florida, C.P. 01030, Ciudad de México. Si la factura entregada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presenta errores o deficiencias, “EL FONATUR”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito

las deficiencias a corregir, por lo que el tiempo que se lleve “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, no se computará para efectos del pago.

El monto total, así como los precios unitarios serán fijos y no estarán sujetos a escalación de precios durante la vigencia del presente contrato abierto.

“EL FONATUR” cubrirá a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, mediante depósito que se realice a la cuenta número -----, clabe ----- del banco -----, a nombre de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en la inteligencia de que éste, podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citadas, siempre que dé aviso a “EL FONATUR” por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que “EL FONATUR” deba depositar la cantidad de dinero a su favor. Dicha modificación deberá ser firmada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. El depósito antes mencionado se efectuará a través del sistema denominado “Pago Interbancario” que “EL FONATUR” tiene establecido y siempre que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” hubiere cumplido con todas sus obligaciones contractuales. La cuenta que se menciona en esta cláusula, deberá estar a nombre de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL FONATUR” no será responsable si por cualquier causa no imputable a éste, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se ve imposibilitado a realizar el cobro del depósito referido.

Dentro del monto total de este contrato abierto, quedan comprendidas las erogaciones que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” utilice para la eficaz realización de “LOS SERVICIOS”. Así como sus utilidades, impuestos, derechos de autor, imprevistos y cualquier gasto o expensas directas o indirectas que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tenga que efectuar con motivo de este contrato abierto.

El pago se efectuará previa verificación y aprobación por “EL FONATUR” de la fiel realización de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo pactado en este contrato abierto. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que en tanto ello no se cumple estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

No obstante lo anterior, “EL FONATUR” se reserva expresamente el derecho de reclamar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en caso de que “LOS SERVICIOS” presenten deficiencias, estén mal ejecutados, pago en exceso o de lo indebido, y cualquier otro concepto de reclamación, por lo cual, aunque hubiere sido pagada cualquier cantidad como contraprestación por la prestación de “LOS SERVICIOS”, no se consideran como aceptados.

En caso de que exista(n) pago(s) indebido(s) o pago(s) en exceso que haya recibido “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de



prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL FONATUR”.

Cualquier modificación al presente instrumento, deberá ser formalizada mediante el convenio correspondiente, caso contrario “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello y en su caso quedarán los mismos a favor de “EL FONATUR” sin ningún costo adicional.

No se otorgará anticipo en el presente contrato abierto.

**TERCERA:** La vigencia del contrato abierto será de ---- días naturales, a partir del -- de ----- y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**CUARTA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este contrato abierto se obliga a prestar “LOS SERVICIOS” y a cumplir con todas las obligaciones que tiene a su cargo en tiempo y forma.

**QUINTA.-** Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato abierto y sus anexos, sin perjuicio de que “EL FONATUR” aplique, de los pagos que haga a favor de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

**SEXTA.-** “EL FONATUR” a través del Lic. Francisco Javier Cervantes Coste, Subdirector de Ventas de “EL FONATUR” fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato abierto, quien tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo, la prestación de “LOS SERVICIOS” y comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” las instrucciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del presente instrumento. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a atender las observaciones que hiciera “EL FONATUR” y en caso de que tuviera razones de carácter técnico para no hacerlo, deberá de expresarlas mediante comunicación escrita a “EL FONATUR”, para que éste resuelva en definitiva.

Es facultad de “EL FONATUR” realizar las inspecciones por sí o a través de terceros a “LOS SERVICIOS” por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

**SÉPTIMA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato abierto, el cual

será especializado y autorizado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para sus trabajadores.

Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce y acepta que con relación al presente contrato abierto, actúan exclusivamente como prestadores de servicio independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados y “EL FONATUR”.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de “EL FONATUR” o se involucre a “EL FONATUR”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado a sacarlo en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a “EL FONATUR”, de cualquier cantidad que llegare a erogar por tal concepto.

“EL FONATUR” tendrá en todo tiempo el derecho de pedir la sustitución del personal de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que haya designado para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato abierto y si este no atiende los requerimientos solicitados por “EL FONATUR” incurrirá en incumplimiento en caso de negarse a realizar dicha sustitución. Dicha sustitución deberá realizarse dentro de un plazo de 10 días naturales siguientes a la solicitud por parte de “EL FONATUR”.

**OCTAVA.-** “EL FONATUR” podrá rechazar “LOS SERVICIOS”, si estos no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato abierto y/o en sus anexos, obligándose “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL FONATUR”.

**NOVENA.-** Son obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, además de las que expresamente se señalan en el contrato abierto, las siguientes:

- a) Contar con personal técnico especializado para la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- b) Solicitar oportunamente a “EL FONATUR” la información y/o documentación necesaria para la prestación de “LOS SERVICIOS”.



- c) Informar y señalar a “EL FONATUR”, las herramientas, accesorios y demás elementos utilizados para la correcta realización de “LOS SERVICIOS”.
- d) Atender adecuadamente las instrucciones y recomendaciones que por escrito y oportunamente le formule “EL FONATUR”.

**DÉCIMA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la prestación de “LOS SERVICIOS”.

En caso de que terceros presenten reclamación por “LOS SERVICIOS”, “EL FONATUR” dará aviso por escrito a las autoridades competentes y a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para que este dentro de un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación correspondiente hagan frente a dichas reclamaciones o acciones judiciales, sacando en paz y a salvo a “EL FONATUR” de cualquier tipo de responsabilidad.

Asimismo, en caso de reclamación presentada por terceros “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “EL FONATUR” a corregir “LOS SERVICIOS” o modificarlos y en su defecto, devolver los importes pagados por “LOS SERVICIOS”. Por otro lado, si como consecuencia de lo anterior, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no pudiera prestar “LOS SERVICIOS”, “EL FONATUR” podrá dar por rescindido el presente contrato abierto y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá pagar los gastos que hubiere erogado “EL FONATUR” por reclamaciones de terceros o de autoridades, así como por los daños y perjuicios que éste hubiere sufrido, dichos pagos deberán efectuarse en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en la que autoridad competente determine el monto respectivo o en su caso, el pago que se hubiere hecho.

En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no pueda continuar prestando “LOS SERVICIOS” por cualquier tipo de litigio, “EL FONATUR” podrá rescindir administrativamente el presente contrato abierto, en los términos de la cláusula Décima Séptima.

**DÉCIMA PRIMERA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” bajo ninguna circunstancia podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “EL FONATUR” que con motivo del presente contrato abierto se otorgue.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá ceder su derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, y el “FONATUR” otorga su consentimiento, siempre y cuando al momento de registrarse la correspondiente Cuenta por Pagar en Cadenas Productivas y al acceder al Portal de Nacional Financiera (NAFIN) Cadenas Productivas, no exista impedimento legal o administrativo.

En virtud de lo anterior, las partes se obligan al procedimiento establecido en las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.; Institución de Banca de Desarrollo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, que incluye las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 06 de abril del 2009 y 25 de junio de 2010.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “EL FONATUR” se compromete a proporcionar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” todos los datos necesarios para que éste pueda desarrollar sus actividades y a su vez “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a manejar todos los datos que se le proporcionen, con carácter estrictamente confidencial y aprovecharlos única y exclusivamente en función del mejor desarrollo de sus actividades a favor de “EL FONATUR”.

La violación de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a lo contenido en esta cláusula, da lugar a la rescisión del presente contrato abierto. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será plenamente responsable por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar en la prestación de “LOS SERVICIOS” aquí contratados, ya fuere ante “EL FONATUR” o ante terceros por utilizar la información proporcionada por “EL FONATUR” sin respetar la obligación de mantenerla bajo estricta confidencialidad. Dicha obligación deberá de transmitirla al personal que labore para “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en “LOS SERVICIOS” objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.-** Cualquier modificación al presente contrato abierto, deberá realizarse en términos del Artículo 52 de LA LEY.

**DÉCIMA CUARTA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será responsable de la presentación a “EL FONATUR” de sus facturas en tiempo y forma a efecto que al término del presente contrato abierto quede cubierta la totalidad de los pagos establecidos en el presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder de la deficiencia o mala calidad de “LOS SERVICIOS”, inclusive de los errores cometidos en su ejecución, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido

en “LOS SERVICIOS”, obligándose a resarcir a “EL FONATUR” de cualquier daño o perjuicio que le pudiera ocasionar dicha situación con la obligación de subsanarla, conforme a lo previsto en este contrato abierto.

**DÉCIMA SEXTA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato abierto, mediante cheque certificado, cheque de caja, depósito en efectivo a favor de “EL FONATUR”, carta de crédito irrevocable o fianza expedida por compañía autorizada para ello a favor de “EL FONATUR” por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato abierto sin considerar el I.V.A., “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado a entregar a “EL FONATUR” la garantía en cuestión, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato abierto. Dicha garantía de cumplimiento del presente contrato abierto será indivisible.

En el supuesto de que los montos originalmente pactados en el presente contrato abierto se modifiquen, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento en el porcentaje mencionado en el párrafo anterior. Dicha previsión opera cuando se modifique el monto, el plazo o la vigencia.

Dicha garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato abierto principal o fuente de las obligaciones del contrato abierto, en la inteligencia que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de “EL FONATUR”.

Si se trata de garantizar con póliza de fianza “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a constituir en la forma y términos previstos por LA LEY, su Reglamento, y demás disposiciones legales en la materia, la póliza a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente instrumento jurídico expedida por institución afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con vigencia igual a la del periodo de la prestación de “LOS SERVICIOS”, más 6 (seis) meses a partir de que concluya la prestación de “LOS SERVICIOS”, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue.

Si para garantizar el cumplimiento del presente contrato abierto por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, es mediante fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que se expide a favor de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional

de Fomento al Turismo, y que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el contrato abierto \_\_\_\_\_.

- b) Que para ser liberada la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL FONATUR” del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato abierto \_\_\_\_\_, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, salvo que las partes se otorguen finiquito.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Esta fianza permanecerá en vigor durante la sustanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, asimismo renuncian al derecho que les otorga el artículo 179 de la citada ley.
- f) En caso de prórrogas o esperas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato abierto \_\_\_\_\_, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato abierto a entera satisfacción de “EL FONATUR”, la Gerencia de Servicios Generales del “FONATUR” procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato abierto.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato abierto, “EL FONATUR” en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión conforme a lo establecido en el artículo 54 de LA LEY y artículo 98 y 99 de su Reglamento.

Las causales para la rescisión del contrato abierto, por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, serán las siguientes:

- a) Por prestar “LOS SERVICIOS” deficientemente y/o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato abierto.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores del “EL FONATUR” durante la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- c) Por suspensión injustificada de “LOS SERVICIOS” o por negarse a corregir lo rechazado por “EL FONATUR”, conforme a este contrato abierto.
- d) Por contravenir la cesión de derechos, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente contrato abierto.
- e) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el presente contrato abierto.
- f) Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato abierto o las disposiciones de LA LEY, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- g) Si se comprueba que la manifestación de que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de LA LEY la realizó con falsedad.
- h) Cuando se agote el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato abierto, por concepto de penas convencionales.
- i) Cuando sin motivo justificado no acate las órdenes proporcionadas por el “EL FONATUR”.
- j) Por no presentar la garantía de cumplimiento, en los términos previstos en el presente contrato abierto.
- k) Por presentar una garantía de cumplimiento apócrifa.
- l) En general cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato abierto y de su Anexo 01 o por cualquier otra causa imputable a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” similar a las anteriormente mencionadas.



“EL FONATUR” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” convienen que “EL FONATUR” se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato abierto, sin necesidad de declaración judicial, si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumple las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de LA LEY.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable de “LOS SERVICIOS”, en el plazo establecido, con las especificaciones contratadas, así como de responder de los defectos, daños y perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento, mala calidad en “LOS SERVICIOS” desempeñados, impericia, negligencia y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido y que le sea reclamada por “EL FONATUR” en los términos del presente contrato abierto.

Las partes convienen, para el caso de rescisión por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, que ésta se verifique de pleno derecho y sin necesidad de obtener declaración judicial que así lo determine, sujetándose para tal efecto al siguiente procedimiento:

- 1) Se iniciará a partir de que a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- 2) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- 3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato abierto deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 1) anterior.
- 4) Cuando se rescinda el contrato abierto se formulará y se notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL FONATUR” por concepto de “LOS SERVICIOS” prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato abierto, se prestaren “LOS SERVICIOS”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL FONATUR” de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL FONATUR” podrá determinar no dar por rescindido el contrato abierto, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato abierto pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato abierto resultarían más desfavorables para “EL FONATUR”.

Al no dar por rescindido el contrato abierto, “EL FONATUR” establecerá con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de LA LEY, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso resulten procedentes.

**DECIMA OCTAVA.-** Las partes están de acuerdo en que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato abierto cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS SERVICIOS” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato abierto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “EL FONATUR” reembolsará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato abierto correspondiente; bastando para tal efecto que “EL FONATUR” dé el aviso por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con 15 (quince) días naturales de anticipación exclusivamente. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta de conformidad y sin reservas legales la terminación anticipada de este contrato abierto.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” quisiera dar por terminado el presente contrato abierto, tendrá que solicitarlo a “EL FONATUR” y sólo en caso de negativa, podrá ejecutar las acciones legales correspondientes.

“EL FONATUR” podrá suspender temporalmente y en cualquier momento, en todo o en parte, el cumplimiento del presente contrato abierto, previo pacto entre las partes del plazo de suspensión por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato abierto podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que se hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión,

de no resultar posible lo anterior se podrá dar inicio a la terminación anticipada del contrato abierto.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato abierto, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados o demostrados por la parte correspondiente.

En este caso, y en cualquier otro, siempre y cuando esté debidamente justificado y las partes expresen su conformidad, se podrá modificar el contrato abierto en aumento o reducción de fecha o plazo de ejecución, así como de monto mediante el convenio correspondiente, no procediendo en este caso la aplicación de penas convencionales por atraso.

No obstante lo anterior, “EL FONATUR” bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución de “LOS SERVICIOS” en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente efectuados.

**DECIMA NOVENA.-** En caso de existir atraso por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en la prestación de “LOS SERVICIOS” por causas imputables a él mismo, se le sancionará con una pena convencional del 1% (uno por ciento) diario aplicada en función de “LOS SERVICIOS” no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la inteligencia de que la aplicación de esta pena no podrá exceder del monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato abierto.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La aplicación de penas convencionales se debe ajustar a lo siguiente:

1. “EL FONATUR” a través de un oficio notificará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la(s) pena(s) convencional(es) a que se encuentra sujeto por atraso de sus obligaciones contraídas.
2. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder por escrito dentro de un lapso de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente que reciba la notificación, manifestando a lo que a su derecho convenga, ya que de no hacerlo se considerará como aceptación de su parte y “EL FONATUR” procederá a aplicar la pena correspondiente.



3. Analizando lo manifestado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL FONATUR” rectificará o ratificará la procedencia de la pena convencional imputada y procederá al trámite correspondiente.

4. Las penas convencionales procedentes, deben ser aplicadas en:

4.1. La factura que ampare el pago de “LOS SERVICIOS”.

4.2. Con cheque de caja a favor de “EL FONATUR”, en caso de que ya no sea posible aplicarlo en las facturas. En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**VIGÉSIMA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce que los derechos de autor y de propiedad industrial que sean susceptibles de ser registrados y patentados, en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, respectivamente, que resulten de “LOS SERVICIOS” descritos en este contrato abierto, serán propiedad del “EL FONATUR” exclusivamente, y en consecuencia, cualquier código fuente desarrollado así como los rendimientos derivados de su explotación, aprovechamiento o venta conforme a las leyes aplicables en la materia, pasarán únicamente a beneficio del “EL FONATUR”, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no se reserva derecho alguno sobre “LOS SERVICIOS”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las partes señalan como su domicilio para fines del presente contrato abierto:

“EL FONATUR”: Tecoyotitla No. 100, Col. Florida,  
C.P 01030, Ciudad de México.  
Tel. 5090-4200

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En caso de que alguna de las partes cambie su domicilio convencional, deberá notificarlo a la otra por escrito dentro de los 15 días naturales anteriores a dicho cambio. Mientras las partes no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio los avisos, notificaciones y demás diligencias de carácter judicial o extrajudicial, se practicarán válidamente en los domicilios indicados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Queda expresamente pactado que el hecho de que “EL FONATUR” no hiciere uso de sus derechos conforme a lo dispuesto en este contrato

abierto, no significa ni implica renuncia de los mismos, ni impedimento legal para ejercitarlos posteriormente.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** En todo lo no previsto en este contrato abierto, se estará a lo dispuesto en LA LEY, su Reglamento en vigor, y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para “EL FONATUR” siendo de aplicación supletoria en lo que corresponda el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás leyes que en razón de su naturaleza jurídica le son aplicables.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 110, fracciones VIII y XIII y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que se haya generado con motivo del presente contrato abierto es pública, salvo aquello que en términos de la normatividad en la materia antes citada sea confidencial y/o se clasifique como reservada.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a mantener la confidencialidad de los documentos y la información ya existentes que le sean proporcionados para realizar la prestación de “LOS SERVICIOS”. Así mismo, se obliga a no entregar bajo ninguna circunstancia a persona ajena a “EL FONATUR” datos, documentos o información en los que obre información clasificada relacionada con “EL FONATUR” y el presente contrato abierto.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a “EL FONATUR”, o a cualquier otro tercero.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato abierto, las partes podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, la solicitud de conciliación en términos de lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de LA LEY. En caso de no existir conciliación, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato abierto serán resueltas por los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Para la recepción de “LOS SERVICIOS” “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” comunicará por escrito a “EL FONATUR” el cumplimiento de “LOS SERVICIOS” que se le encomendó, a efecto de que este último verifique que está realmente prestado dentro del plazo establecido en el presente contrato abierto,

para proceder a su recepción formal, conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto establece LA LEY y demás disposiciones Reglamentarias Administrativas.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato abierto en tres tantos, rubrica al margen en todas sus fojas útiles y en la foja final firma al calce en la Ciudad de México, ---- de ----- de --  
-----.

**POR EL "EL FONATUR"**

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**APODERADO**

**APODERADO**

**POR EL "EL FONATUR"**

-----

**NOTA:**

El presente modelo de contrato abierto podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte del FONATUR, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con el prestador de servicio que resulte ganador del presente procedimiento de contratación.

A N E X O 0 3

**FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ABIERTO.**

QUE ES A FAVOR DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, PARA GARANTIZAR POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ABIERTO NO. \_\_\_\_\_, DE FECHA

\_\_\_\_\_, CON IMPORTE MÍNIMO DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO 2017”**, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO CONTRATO ABIERTO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. EN COMPRANET LA-021W3N003-E112-2017.

SI PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ES MEDIANTE FIANZA, ÉSTE SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA, LA PÓLIZA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO \_\_\_\_\_, MISMA QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL PERIODO DE PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, MÁS SEIS MESES A PARTIR DE QUE CONCLUYA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” DEL CONTRATO ABIERTO. LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

A) QUE SE EXPIDE A FAVOR DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, Y QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ABIERTO \_\_\_\_\_.

B) QUE PARA SER LIBERADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO \_\_\_\_\_, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO.

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO RENUNCIAN AL DERECHO QUE LES OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

F) EN CASO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO ABIERTO \_\_\_\_\_, DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO \_\_\_\_\_ A ENTERA SATISFACCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, LA SUBDIRECCIÓN DE VENTAS DE “EL FONATUR” PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO \_\_\_\_\_.

**VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**F O R M A T O 0 1**

*[En papel membretado del participante]*

**INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**No. en COMPRANET LA-021W3N003-E112-2017**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente Licitación Pública Nacional Mixta (y en su caso firma del contrato abierto), a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfono(s) (opcional):	Fax (opcional):	
Correo electrónico (opcional):		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
No. de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas: actividad comercial o profesional):		

Nombre y domicilio del apoderado o representante:
---

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la proposición:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa original) .

**Notas:**

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

F O R M A T O 0 2

[En papel membretado del participante]

**MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**No. en COMPRANET LA-021W3N003-E112-2017**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ **(ANOTAR NÚMERO Y OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA)** \_\_\_\_\_.

En el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ **(ANOTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)** \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

**POR EL LICITANTE**  
(Nombre de la Empresa)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)



F O R M A T O 0 3

[En papel membretado del participante]

**DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**No. en COMPRANET LA-021W3N003-E112-2017**

Quien suscribe, Sr. (*escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal*) en mi carácter de (*términos en que este otorgando el mandato*), representante legal de, (*escribir el nombre de la persona física o persona moral*) lo que acreditó con (*datos del documento que acredite su personalidad*), **“MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de La Ley.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

---

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

F O R M A T O 0 4

*[En papel membretado del participante]*

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**No. en COMPRANET LA-021W3N003-E112-2017**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo  
P R E S E N T E**

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (nombre de la persona física o del apoderado o representante legal), “**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” que (denominación o razón social) a quien represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del FONATUR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.  
Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e ,**

---

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA)**

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

F O R M A T O 0 5

[En papel membretado del participante]

**ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PERSONAS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**No. en COMPRANET LA-021W3N003-E112-2017**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

(2)

**PRESENTE**

**CON REPRESENTANTE**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Mixta No. \_\_\_\_\_ (3) en cuyo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas mi representada, \_\_\_\_\_ (4) tiene interés en participar.

**SIN REPRESENTANTE**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Mixta No. \_\_\_\_\_ (3) en cuyo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas tengo interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica. Sin embargo me permito informar los siguientes datos:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:  
Nombre:  
Domicilio Fiscal:  
Descripción del objeto social:  
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:  
Nombre:  
Domicilio Fiscal:  
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades DE PRESENTACION:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

(5)

---

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.

F O R M A T O 0 6

[En papel membretado del participante]

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

**(REQUISITO OPCIONAL)**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

No. en COMPRANET LA-021W3N003-E112-2017

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

F O R M A T O 0 7

[En papel membretado del participante]

**PROPOSICIÓN TÉCNICA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**No. en COMPRANET LA-021W3N003-E112-2017**

Con este documento presento mi proposición técnica en el procedimiento mencionado, para la prestación de los servicios relativos a: \_\_\_\_\_ (1), la cual se integra de la siguiente manera: **PARTIDA** \_\_\_\_\_ (2).

<b>Descripción Completa de los servicios</b>
(3)

Asimismo deberá transcribir el anexo técnico completo e íntegro especificado en el numeral II de la Convocatoria.

**NOMBRE DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_ (4).

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_ (5).

**FIRMA:** \_\_\_\_\_ (6).



**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Incluir el objeto de la Licitación Pública Nacional Mixta
(2)	Anotar el número de partida
(3)	Anotar la descripción completa de los servicios
(4)	Anotar el nombre del licitante
(5)	Anotar el nombre del representante legal de la empresa licitante
(6)	Firma del representante legal

**F O R M A T O 0 8**

[En papel membretado del participante]

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**No. en COMPRANET LA-021W3N003-E112-2017**

**EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN FORMATO LIBRE, PERO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

Con este documento presento mi proposición económica en el procedimiento mencionado, para la prestación de los servicios relativos a (1), la cual se integra de la siguiente manera:

**Partida Única**

Subpartida	Concepto	Unidad de Medida	Mínimo	Máximo	Precio Unitario con I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
1	1.- Spot Publicitario	Servicio	4	10			
	2.- Campaña Digital	Servicio	2	5			
	3.- Publicaciones en Medios Impresos Especializados	Servicio	3	6			
	4.- Eventos	Servicio	2	5			

Subpartida	Concepto	Unidad de Medida	Mínimo	Máximo	Precio Unitario con I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
2	5. Lonas para Banners/Roll ups con imagen de Fonatur	Pieza	30	75			
	6. Trípticos tamaño carta	Pieza	1000	2500			
	7.- Estuches de Dominó	Pieza	100	250			
	8. Alhajero Oxford en Curpiel	pieza	100	250			
	9. Pelotas de golf	Paquete de 3 piezas	100	250			
	10. Libreta	Piezas	200	500			
	11. Taza Conmemorativa	Piezas	200	500			
	12- Memorias USB	Pieza	300	750			
	13.- Pluma de Plástico	Pieza	400	1000			

Subpartida	Concepto	Unidad de Medida	Mínimo	Máximo	Precio Unitario con I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
	14.- Plumas USB	Pieza	200	500			
	15.- Bolsa de Papel	Pieza	400	1000			
	16- Gorras	piezas	200	500			
	17.- Toallas	Pieza	300	750			

**PRECIO TOTAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LA PARTIDA UNICA:**

---

**EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, DEBERÁ SER SIN CONDICIONAMIENTO, IGUAL GENERAL Y FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN.**

**Asimismo para la elaboración de su proposición económica, el licitante deberá tomar en cuenta todas las características del servicio solicitado en el numeral II de esta Convocatoria.**

NOMBRE DEL LICITANTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:

F O R M A T O 0 9

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

No. en COMPRANET LA-021W3N003-E112-2017

*Documentación que deberá presentarse como parte de la proposición:*

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
<b>VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes.</b>			
<b>VI.1</b>	Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el <b>FORMATO 01</b> de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 de El Reglamento, así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.		
<b>VI.2</b>	Declaración en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana. <b>FORMATO 02</b>		
<b>VI.3</b>	Escrito, bajo protesta de decir verdad, en los términos del <b>FORMATO 03</b> de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de La Ley.		
<b>VI.4</b>	Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>FORMATO 04</b>		
<b>VI.5</b>	Escrito bajo protesta de decir verdad que deberán presentar las personas para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 fracción VI de La Ley. <b>FORMATO 05</b>		
<b>VI.6</b>	<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL</b> Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante entregará, junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.  No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.		
<b>VI.7</b>	El licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia. Como parte de su proposición, deberá presentar el <b>FORMATO 06</b> con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.		
<b>VI.8</b>	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales,		

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
	únicamente en el caso de que el monto de su proposición exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA, en virtud de que FONATUR está obligado a cerciorarse de que los particulares con quienes se vayan a celebrar los contratos abiertos y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia fiscal.		
<b>VI.9</b>	<b>VI.9</b> Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, únicamente en el caso de que el monto de su proposición exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA., en virtud de que FONATUR está obligado a cerciorarse de que los particulares con quienes se vayan a celebrar los contratos abiertos y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.		
<b>VI.10</b>	En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas de la contratación que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.		
<b>VI.11</b>	Declaración escrita en la que manifiesten el licitante que conoce y acepta todos los requerimientos y condiciones establecidas en la convocatoria.		
<b>VI.12</b>	De conformidad con lo previsto en las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de octubre de 2010, los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación, deberán presentar ante la convocante un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que:  a) Los bienes que ofertan para la <b>subpartida 2</b> y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional requerido, y  b) Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de “La Ley”, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.  Los Licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el <b>FORMATO 10</b> ; el cual se incluirá en el sobre que contenga la proposición presentada por el licitante en el presente procedimiento de contratación.		
<b>IV.1 Requisitos Técnicos</b>			
	El licitante presentará su proposición técnica, conforme al <b>FORMATO 07</b>		
<b>IV.2 Requisitos Económicos</b>			
<b>IV.2.A</b>	El licitante presentará su proposición económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el I.V.A., conforme al <b>FORMATO 08</b>		
<b>OTROS</b>			
	El licitante que participe en forma presencial, preferentemente, deberán anexar dentro del sobre cerrado que contiene su proposición presencial, copia escaneada en formato PDF de la proposición presentada en CD o dispositivo USB (que será devuelto al concluir el acto).		

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO

ENTREGA

RECIBE

---

REPRESENTANTE DEL LICITANTE

---

PRESIDENTE DEL ACTO

F O R M A T O 1 0

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**No. en COMPRANET LA-021W3N003-E112-2017**

**EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

F O R M A T O 1 1

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**No. en COMPRANET LA-021W3N003-E112-2017**

**EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

## Nota informativa

### ***“Requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones previstas en la LAASSP, LOPSRM, LGRA, LAPP y RISFP”***

Con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos pactados en las bases de colaboración celebradas entre la Secretaría de Turismo (SECTUR) y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) al amparo del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, hacemos de conocimiento a los participantes en los procedimientos de contratación los requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) y Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP), en materia de contrataciones públicas.

### **I.- REQUISITOS PARA LA DENUNCIA Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Los requisitos para realizar la denuncia se encuentran establecidos en el artículo décimo de los *“Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, así como en los artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA, por lo que para realizar una denuncia deberá tener los siguientes datos:

- “1. Narración de hechos en forma clara y sucinta en los que se precise circunstancias de modo, tiempo y lugar, o bien datos o indicios mínimos que permitan establecer una investigación.*
  - 2. Datos de identificación del servidor público denunciado o del presunto infractor, en tratándose de asuntos de la LFACP.*
  - 3. Los escritos presentados por las instituciones denunciantes se deberán acompañar de los elementos probatorios correspondientes.*
  - 4. El señalamiento bajo protesta de decir verdad, tratándose de denuncias presentados por particulares en términos de la LFACP.*
  - 5. Nombre de la dependencia o entidad en la que ocurrieron los hechos.*
- Cuando no se reúnan los requisitos señalados o no se aporten datos o indicios mínimos para llevar a cabo la investigación para que proceda la queja o denuncia, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la LFRASP, se concluirá por archivo de falta de elementos.”*

**Medio a través del cual se podrán realizar las denuncias, artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA.**

*“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

...

*II. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas, en términos del artículo 93 de la presente Ley;*

*Artículo 91. La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.*

*Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.*

*Artículo 92. Las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas Faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.*

*Artículo 93. La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.”*

## **II.- AUTORIDAD ANTE QUIEN SE DEBE PRESENTAR LA DENUNCIA**

De acuerdo al artículo 3, fracción II de la LGRA son autoridades Investigadoras:

*“I. La autoridad en la Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal;*

*II. Los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas.”*

De acuerdo al artículo 3, fracción III de la LGRA son autoridades Substanciadoras:

*“I. La Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal;*

*II. Los Órganos internos de control, la Auditoría Superior y sus homólogas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora.”*

De acuerdo al artículo 3, fracción IV de la LGRA es autoridad Resolutora:

*“Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos internos de control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente.”*

De acuerdo al artículo 9 de la LGRA:

*“En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:*

- I. Las Secretarías;*
- II. Los Órganos internos de control;*
- III. La Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas;*
- IV. Los Tribunales;*
- V. Tratándose de las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos de los poderes judiciales, serán competentes para investigar e imponer las sanciones que correspondan, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, conforme al régimen establecido en los artículos 94 y 109 de la Constitución y en su reglamentación interna correspondiente; y los poderes judiciales de los estados y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como sus consejos de la judicatura respectivos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 116 y 122 de la Constitución, así como sus constituciones locales y reglamentaciones orgánicas correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior y de las Entidades de fiscalización de las entidades federativas, en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos, y*
- VI. Las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, de conformidad con las leyes que las regulan. Para tal efecto, contarán exclusivamente con las siguientes atribuciones:*
  - a) Las que esta Ley prevé para las autoridades investigadoras y substanciadoras;*
  - b) Las necesarias para imponer sanciones por Faltas administrativas no graves, y*
  - c) Las relacionadas con la Plataforma digital nacional, en los términos previstos en esta Ley.”*

En concordancia con el artículo 3 inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, los titulares de los órganos internos de control en las dependencias, entidades y en la Procuraduría General de la República y con los titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades de dichos órganos, tendrán el carácter de *autoridad*.

Por lo anterior se podrá llevar a cabo la denuncia:

Vía telefónica:

**01 800 11 28 700** en el interior de la República  
**2000 2000 y 2000 3000 ext. 2164** en la ciudad de México

En Línea:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>

A través de CompraNet:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Presencial:

En el espacio de contacto ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia:

Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

A través del Órgano Interno de Control en FONATUR:

Tecoyotitla 100, 1er. Piso Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030 en la Ciudad de México

### III.- LAS SANCIONES EN LA LAASSP, LOPSRM, LGRA, LAPP Y RISFP

#### **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

*“Artículo 59. Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

*Cuando los licitantes injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

**Artículo 60.** *La Secretaría de la Función Pública, además podrá inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y*



*Servicios del Sector Público, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

*I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.*

*II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.*

*III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.*

*IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.*

*V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y*

*VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.*

*Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.*

*Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.*

*En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.*

**Artículo 62.** *La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*

*La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.”*

### **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas**

**Artículo 77.** *Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

**Artículo 78.** *La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

*I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;*

*II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;*

*III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y*

*IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;*

*V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento, y*

*VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley*

*La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la*

*Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.*

*Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.*

*Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.*

**Artículo 80.** *La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*

*La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella o de imponer sanciones administrativas, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.”*

### **Ley General de Responsabilidades Administrativas**

**“Artículo 81.** *Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, consistirán en:*

**I.** *Tratándose de personas físicas:*

**a)** *Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;*

**b)** *Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;*

**c)** *Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.*

**II.** *Tratándose de personas morales:*

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;*
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;*
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;*
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;*
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.*

*Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de esta Ley.*

*Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.*

*A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares.*

*Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.*

*Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.”*

## **Ley de Asociaciones Pública Privada**

**“Artículo 130.** Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;

II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.

III. Personas físicas o morales y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;

IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.

Para estos efectos, se entenderá que una o varias personas, físicas o morales, tienen el control de una persona moral cuando estén en posibilidad de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:

a. Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes;

b. Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o

c. Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

**Artículo 131.** La inhabilitación que la Secretaría de la Función Pública imponga en términos del artículo 130 de esta Ley no será menor a tres meses ni mayor a cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la haga del conocimiento



*de las dependencias y entidades, mediante publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.”*

**NOTA:** Las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización, en términos del tercer transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

#### **NOTA INFORMATIVA:**

##### ***“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”***

*A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados.*

*Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.*

*El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.*

*Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.*

*De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.*

*Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.*

*En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.*

*Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y los licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control de FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.*

*Lo anterior observando lo establecido en la Sección II, Numeral 6 y 8 del Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el día 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.*